MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ
CC 1.097.305.041-6 - RÃ©gimen simple
Transversal 22C # 87-12 Diamante II BUCARAMANGA - SANTANDER
Teléfono: 3185212575
andresierrarodriguez@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No.FEMS 385

Expedida	Vence
2026/02/26	2026/03/16

Cliente: MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER	**Nit:** 890.210.932 -1
Dirección: CALLE 5 6-39	**Tel:**
Ciudad: BARICHARA - SANTANDER **Correo:** secretariahacienda@baricharasantander.gov.co	

#	Código	Descripción	Medida	IVA	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CPS0292026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL SISTEMA DE REGALÍAS SGR Y EL R EGISTRO DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SUIFP-SGR, GESPROY, MGA WEB, SPGR, S IRECI- SGR Y FURAG EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER	Unid	19%	1	4.705.882,35	$4.705.882,35

	Sub Total	**$4.705.882,35**
	I.V.A	$894.117,65
Total Items:1	**Total Factura**	**$5.600.000,00**

Son: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L
Forma de pago:Crédito , Plazo: 2026/03/16
Responsable del impuesto sobre la renta y complementarios – Régimen Ordinario.

Resolución facturación No. 18764100125670 del 2025/10/15 al 2026/04/15, consecutivos autorizados del FEMS326 al FEMS2000

Firma y Sello del Cliente: _____ **Fecha Recibido:** _____

Cufe: ffc011877c0cd1e11a2b48ffcd9280690b9941093253029728293 75ff963ce237722e96a95f44d8414482f1ff95d9fe6

Representación impresa de factura electrónica de venta

Operador: CADENA S.A Nit: 890930534 **Fecha hora validación:** 2026-02-26 08:32

Barichara, 26 de febrero de 2026

Ingeniero
FERMÍN DARÍO QUINTANILLA VIVIESCAS
Secretario de Planeación
Municipio de Barichara Santander

Referencia: Informe de actividades de pago No 01, periodo comprendido del 19 de enero de 2026 al 18 de febrero de 2026.

En desarrollo del contrato No. CPS-029-2026 cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL SISTEMA DE REGALÍAS SGR Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SUIFP-SGR, GESPROY, MGA WEB, SPGR, SIRECI- SGR Y FURAG EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER",** de manera atenta me permito efectuar la rendición del primer informe de actividades, correspondiente al periodo comprendido entre 19 de enero de 2026 al 18 de febrero de 2026, para lo cual efectuó una breve descripción de las actividades realizadas durante el periodo referido, y relaciono la evidencia que soporta tal ejecución, así:

I- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO N°	CPS-029-2026
FECHA DEL CONTRATO:	19/01/2026
CONTRATANTE	Municipio de Barichara-Santander
NIT	890.210.932-1
CONTRATISTA:	MARLON ANDRÉS SIERRA RODRÍGUEZ
NIT o C.C. No.	CC 1.097.305.041 de El Playón, Santander
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL SISTEMA DE REGALÍAS SGR Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SUIFP-SGR, GESPROY, MGA WEB, SPGR, SIRECI- SGR Y FURAG EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N.A.
ANTICIPO INICIAL:	N.A.

ANTICIPO ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL	N.A.
SUPERVISOR:	**FERMÍN DARÍO QUINTANILLA VIVIESCAS** Secretario de Planeación
FECHA DE INICIACION:	19 DE ENERO DE 2026
ACTA DE SUSPENSION:	N.A.
ACTA DE REINICIACION:	N.A.
VALOR CDP:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) M/CTE CDP No 126 SPGR/ 26-00027
VALOR CDP-ADICIONAL	N.A.
VALOR RP:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) M/CTE RP No 126 SPGR/ 26-00044
VALOR RP ADICIONONAL:	N.A.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	18 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICIONAL	N.A.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 DE FEBRERO DE 2026
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PERIODO DE PAGO:	DEL **19 DE ENERO DE 2026** AL **18 DE FEBRERO DE 2026**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 5.600.000) M/CTE

II.- ACTIVIDADES EJECUTADAS QUE SE INFORMAN

Item	Actividad contratada	Descripción de la actividad ejecutada
1	Apoyar en la Formulación y elaboración de proyectos, SGR para la secretaria de Planeación.	Apoyé la revisión del proyecto CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER", identificado con Código BPIN 2026680790001
	Evidencias	

	• Documento Tecnico	
Item	**Actividad contratada**	**Descripción de la actividad ejecutada**
2	Formular, apoyo y seguimiento al proceso de proyectos con recursos de Regalías, de acuerdo con la necesidad del municipio	Apoyé la elaboracion de documentos para la aprobacion del proyecto CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER", identificado con Código BPIN 2026680790001
	Evidencias	
	• Ficha de Viabilidad • Decreto de aprobación • Notificación ejecutor • Formato de Viabilidad	
Item	**Actividad contratada**	**Descripción de la actividad ejecutada**
3	Apoyo en seguimiento aplicativo SUIFP-SGR	Apoyé la aprobacion del proyecto CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER", identificado con Código BPIN 2026680790001
	Evidencias	
	• Soportes de aprobación del proyecto en SUIFP	

4	Apoyo en seguimiento aplicativo GESPROY	Apoyé la aprobación y envío de los siguientes proyectos: 2024680790013 - Mejoramiento y pavimentación en piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 6 y 7 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander 2024680790011 - Mejoramiento y pavimentación en Piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 3 y 4 calle 2 entre carrera 4 y 5 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander 2024680790009 - Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander
	Evidencias	
	• Reporte de aprobación y envío de los proyectos de inversión en GESPROY	
Item	**Actividad contratada**	**Descripción de la actividad ejecutada**
5	Apoyo y elaboración de informes GESPROY	Apoyé el envío de informacion de proyectos en el aplicativo GESPROY
	Evidencias	
	• Reporte de cargue de información de los proyectos de inversión en GESPROY	
Item	**Actividad contratada**	**Descripción de la actividad ejecutada**
6	Apoyo y diligenciamiento SIRECI-SGR y MGA WEB	Apoyé la elaboracion de la MGA del proyecto CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER", identificado con Código BPIN 2026680790001
	Evidencias	
	• MGA elaborada del proyecto	
Item	**Actividad contratada**	**Descripción de la actividad ejecutada**
7	Apoyo y asesoría en diligenciamiento FURAG	En el presente periodo no se realizó esta actividad dado que el reporte de informacion al FURAG no está abierto aún.
	Evidencias	
	No Aplica	

Item	Actividad contratada	Descripción de la actividad ejecutada
8	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y asignadas por el supervisor.	Apoyé la solicitud de usuarios de SPGR para el muncipio Realicé la asignacion de recursos en SPGR para el proeycto CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER", identificado con Código BPIN 2026680790001
	Evidencias	
	• Reporte de correos y formatos para la solicitud de usuarios • Correo enviado al departamento	

Se anexa, al presente informe de actividades, la siguiente documentación soporte:

- Soportes de ejecución de actividades
- Planilla de Pago Seguridad Social
- Factura

Atentamente,

Contratista

MARLON ANDRÉS SIERRA RODRÍGUEZ
CC 1.097.305.041 de El Playón, Santander
Contratista

ALCALDÍA DE
BARICHARA

DOCUMENTO TECNICO

CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

1. Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan
2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Transformación
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Catalizador
Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima

Pilar
02. Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima

Programa
3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de desarrollo Departamental o Sectorial

"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"

Estrategia del plan de desarrollo Departamental o Sectorial
6. LÍNEA ESTRATÉGICA EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL
6.9. SIEMPRE AMBIENTAL Y SOSTENIBLE

ALCALDÍA DE
BARICHARA

Programa del plan de desarrollo Departamental o Sectorial
Es tiempo de Santander 2024-2027

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal
3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Barichara, Santander, una proporción significativa de las familias que habitan en la zona rural dispersa continúan utilizando fogones tradicionales alimentados con leña y carbón vegetal para la cocción de alimentos. Esta práctica, aunque responde a factores culturales y de accesibilidad económica, presenta serias implicaciones ambientales, sociales y en la salud pública, lo que constituye una problemática prioritaria para el desarrollo sostenible del territorio.

El uso ineficiente de la leña genera una presión constante sobre los ecosistemas forestales, contribuyendo a la degradación de los bosques, la pérdida de biodiversidad y la disminución de servicios ecosistémicos fundamentales como la regulación hídrica y la protección del suelo. Asimismo, la combustión incompleta de la biomasa produce emisiones significativas de gases de efecto invernadero, principalmente dióxido de carbono (CO_2), que inciden directamente en el cambio climático, en contravía de los compromisos ambientales adquiridos a nivel nacional y territorial.

Desde el punto de vista de la salud, la utilización de fogones abiertos expone a las familias, especialmente a mujeres, niños y adultos mayores, a altos niveles de contaminantes como material particulado fino y monóxido de carbono. De acuerdo

con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la contaminación del aire en espacios cerrados por el uso de combustibles sólidos es uno de los principales factores de riesgo de enfermedades respiratorias agudas y crónicas en zonas rurales, superando en muchos casos los límites permisibles de calidad del aire.

La limitada capacidad económica de las familias rurales dificulta el acceso a fuentes de energía más limpias y modernas, perpetuando el uso de tecnologías tradicionales de cocción que resultan ineficientes y nocivas. En este contexto, la implementación de estufas ecoeficientes fijas se presenta como una alternativa viable, apropiada y sostenible, que permite optimizar el uso de la leña, reducir el consumo de biomasa, disminuir las emisiones contaminantes y mejorar significativamente las condiciones de salud y bienestar de la población beneficiaria.

La construcción de estufas ecoeficientes en la zona rural de Barichara contribuirá de manera directa a la mitigación del cambio climático, al tiempo que fortalece la resiliencia de las comunidades rurales, mejora la calidad de vida de las familias y promueve prácticas ambientalmente responsables. Este proyecto se encuentra plenamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el Plan de Desarrollo Departamental "Es Tiempo de Santander 2024–2027" y el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por la Barichara que Soñamos 2024–2027", particularmente en lo relacionado con la gestión del cambio climático y el desarrollo bajo en carbono.

En consecuencia, el proyecto se justifica como una intervención estratégica de alto impacto social, ambiental y sanitario, orientada a atender una problemática estructural de las zonas rurales del municipio y a avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible y equitativo.

2. Identificación y descripción del problema

Problema central
Ineficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales.

Descripción de la situación existente con respecto al problema
A nivel municipal se observa que actualmente, el 70% de las familias rurales dispersas consumen combustibles sólidos como leña y/o carbón vegetal para

satisfacer sus necesidades de cocción. El uso de combustibles tradicionales es responsable de importantes impactos
ambientales que se manifiestan principalmente en una mayor contaminación ambiental, en la degradación de ecosistemas forestales y como consecuencia de este último, en significativas emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI (principalmente, CO2) que contribuyen con el calentamiento global.
La remoción de biomasa leñosa de los bosques tiene importantes efectos sobre el equilibrio ecológico de estos ecosistemas, dado que su permanencia tiene incidencia en la regulación hídrica, la protección de los suelos y la preservación de algunas especies de fauna y flora que requieren de dicha biomasa para subsistir.
De igual forma, es relevante el efecto que tiene la combustión de la biomasa en las emisiones de sustancias contaminantes como material particulado, monóxido de carbono e incluso, compuestos orgánicos persistentes como dioxinas y furanos. Los fogones abiertos pueden generar emisiones, que, en el mejor de los casos, pueden sextuplicar la concentración máxima anual permisible en ambientes abiertos aceptados globalmente (OMS, 2006).
Esta situación parece lejos de cambiar en el mediano plazo debido principalmente a que el acceso a combustibles más modernos se hace prohibitivo para una gran parte de las comunidades rurales cuyos ingresos son exiguos y deben ser distribuidos en aquellas necesidades más apremiantes para su subsistencia. Adicionalmente, el cambio a una nueva tecnología de cocción impone retos a los usuarios de leña quienes han estado acostumbrados al uso de este recurso energético por su disponibilidad y versatilidad.

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

Beneficiar familiar con estufas ecoeficientes incluyendo a la población vulnerable, Número de beneficiarios: 250 línea Base 0.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. 1. Prácticas inadecuadas en el uso de leña para cocción de alimentos.	1.1 1.1 Arraigo a prácticas tradicionales de cocción de alimentos con procesos ineficientes. 1.2 1.2 Desconocimiento de la población acerca de los impactos

	negativos a la salud y el medio ambiente originados por el uso de tecnologías ineficientes de cocción de los alimentos.

02 – Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1 Consumo no sostenible de leña en zonas rurales 2 Incremento de emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes climáticos de vida corta con respecto a un escenario inercial. 3. Aumento en la exposición a contaminantes perjudiciales para la salud como el material particulado y otros.	**1.1** Disminución de fuentes energéticas, principalmente leña, cercanas a los hogares. **1.2** Deterioro de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en lugares con alta demanda leña y poca densidad boscosa. **1.3** Mayor acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera. **1.4** Aumento en la morbilidad y mortalidad asociadas a la exposición a sustancias 1.5 perjudiciales para la salud.

3. Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** familias beneficiadas del municipio de Barichara. **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminución del riesgo de enfermedades de tipo respiratorio y	Uso y mantenimiento adecuado de las estufas ecoeficientes. Veeduría Ciudadana.

pulmonar. - Disminución del consumo de leña y mayor disponibilidad de tiempo para actividades generadoras de ingresos	
Actor: Municipal **Entidad:** BARICHARA - SANTANDER **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas**: Mejorar la calidad de vida de sus comunidades rurales.	- Gestionar y ejecutar los recursos para construcción o distribución de estufas eficientes en cumplimiento del Plan de Desarrollo. - Seleccionar a los beneficiarios de las estufas de acuerdo con los parámetros de priorización

02 - Análisis de los participantes

El municipio de Barichara definió el número de estufas que deberán ser construida a partir de un diagnóstico realizado y que sean consistente con la problemática ambiental identificada. Deberán efectuar una rigurosa selección de los potenciales usuarios de las estufas con base en los criterios definidos.
El municipio de Barichara coordina la logística de distribución de construcción de las estufas de la mano de los beneficiarios el número de estufas que se plantea construir son 50.

4. Población afectada y objetivo

Población afectada y objetivo

Tipo de población: Personas
Número: 250
Fuente de la información: SECRETARIA DE PLANEACION
Localización:

Ubicación general
Región: Andina **Departamento:** Santander **Municipio:** Barichara

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población: Personas
Número: 250
Fuente de la información: SECRETARIA DE PLANEACION
Localización

Ubicación general
Región: Andina **Departamento:** Santander **Municipio:** Barichara

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central
Ineficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales.

Objetivo general - Propósito
Mejorar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Estufas ecoeficientes instaladas y en operación	**Medido a través de:** Número **Meta:** 50 **Tipo de fuente:** Informe	Estufas ecoeficientes instaladas y en operación.

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa **1. Prácticas inadecuadas en el uso de leña** para cocción de alimentos.	Mejorar las prácticas en el uso de leña para cocción de alimentos.

Causa Indirecta 1.1 **1.1** Arraigo a prácticas tradicionales de cocción de alimentos con procesos ineficientes.	Optimizar las prácticas tradicionales de cocción de alimentos con procesos ineficientes.
Causa Indirecta 1.2 **1.2** Desconocimiento de la población acerca de los impactos negativos a la salud y el medio ambiente originados por el uso de tecnologías ineficientes de cocción de los alimentos.	Aumentar el conocimiento de la población acerca de los impactos negativos a la salud y el medio ambiente originados por el uso de tecnologías ineficientes de cocción de los alimentos.

6. Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara, Santander	SI	Completo

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio: Estufas ecoeficientes instaladas y en operación
Medido a través de: Número
Descripción: Construcción de estufas ecoeficientes para las familias rurales del municipio.
Descripción de la Demanda: La demanda se mide como el número de estufas ecoeficientes instaladas y en operación establecidas como meta del cuatrienio.
Descripción de la Oferta: La oferta se mide como el número de estufas ecoeficientes instaladas y en operación actualmente.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2017	0,00	50,00	-50,00

2018	0,00	50,00	-50,00
2019	0,00	50,00	-50,00
2020	0,00	50,00	-50,00
2021	0,00	50,00	-50,00
2022	0,00	50,00	-50,00
2023	0,00	50,00	-50,00
2024	0,00	50,00	-50,00
2025	50,00	00,00	50,00
2026	50,00	00,00	50,00
2027	50,00	00,00	50,00

7. Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

En el marco del proyecto se realizará la construcción de cincuenta (50) estufas de leña fijas en la zona rural dispersa del municipio de Barichara, como una estrategia de mejoramiento de las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

La ejecución de las actividades se desarrollará en un plazo estimado de cinco (5) meses, tiempo durante el cual se adelantarán las fases de localización y nivelación de los espacios, obras de mampostería, instalación de placa mesón, chimenea, marco de protección, kit de herrajes.

El proyecto contará con interventoría que garantizará el cumplimiento de los diseños, la calidad de las obras y la adecuada utilización de los recursos destinados.

8. Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Localización específica
Región: Andina **Departamento: Santander** **Municipio: Barichara** **Centro Poblado:** **Resguardo:**	

9. Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: Costo: $ 307.500.000,00

1 - Objetivo específico 1 Costo: $ 307.500.000,00

Mejorar las prácticas en el uso de leña para cocción de alimentos.

Producto	Actividad:
1.1 Estufa ecoeficiente fija (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de estufas **Cantidad:** 50,0000 **Costo:** $ 307.500.000,00	**1.1.1 PRELIMINARES** **Costo:** $ 7.217.991,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.2 ESTUFA ECOEFICIENTE base= 0,73 m x 1,05 m, H = 0,83 m. **Costo:** $ 297.568.981,50 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.3 CAPACITACIÓN Y MANUALES **Costo:** $ 2.713.027,50 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

10. Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general	Administrativos	la administración municipal no estima los costos del proyecto de acuerdo a los costos del mercado.	**Probabilidad: 3. Moderado** **Impacto: 3. Moderado**	Demora o no ejecución del proyecto	Diálogos permanentes intersectoriales. Utilización y seguimiento a matrices de responsabilidades
2-Component	Financieros	Fluctuación de precios en costos y materiales.	**Probabilidad: 3. Moderado**	Desfinanciamiento e inviabilidad del	Verificación de precios en el momento del

e (Productos)			**Impacto: 3. Moderado**	proyecto por la variación atípica de los precios.	incremento y utilización de factores de reversión.
3- Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: PRELIMINARES Riesgo: Actividad/Entregable: CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA Y TERMINACIÓN Riesgo: Riesgo: Problemas de la calidad de los materiales y equipos en la ejecución del proyecto.	**Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado**	Reprocesos en los métodos constructivos para suplir las deficiencias.	Exigencia de certificados de calidad y revisión de materiales.

11. Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Reducción de la inversión en costos de salud, de la población del Municipio de Barichara
Tipo: Beneficios
Medido a través de: Número
Bien producido: Otros
Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80
Descripción Cantidad: Numero de estufas ecoeficientes para las familias del municipio.
Descripción Valor Unitario: Valor de reducción en costos de atención en salud.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
2	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
3	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
4	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
5	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
6	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
7	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00

8	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
9	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
10	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
11	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00

12. Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Mejorar las prácticas en el uso de leña para cocción de alimentos.

Producto: 1.1. 1.1. Estufa ecoeficiente fija (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Estufas ecoeficientes fijas construidas
Medido a través de: Número de estufas
Meta total: 50,0000
Fórmula:
Es acumulativo: Si
Es Principal: Si
Tipo de Fuente: Informe
Fuente de Verificación: INFORME DE SUPERVISION

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	50,0000	**Total:**	50,0000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Informes De Interventoría Realizados
Medido a través de: Número
Código: 9900G054

Fórmula:
Tipo de Fuente: Documento oficial
Fuente de Verificación: INFORME DE SUPERVISIÓN

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	5	**Total:**	5

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal: 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.
Subprograma presupuestal: 0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	BARICHARA	Municipios	para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	0	$257.500.000,00
			SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	0	$50.000.000,00
				TOTAL	$307.500.000,00
	Total, Inversión				$307.500.000,00
Total					$307.500.000,00

CRONOGRAMA

Se anexa.

ALCALDÍA DE
BARICHARA

DECRETO No. 008 DE 2026
(febrero 02)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Reglamentario 1821 de 2020, las demás disposiciones legales que los modifiquen adicionen o complementen, y,

CONSIDERANDO

1.- Que mediante el Acto Legislativo No. 05, expedido el 26 de diciembre de 2019, se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

2.- Que mediante la Ley 2056, expedida el 30 de septiembre de 2020, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, la cual en su artículo 211 dispone: "La presente Ley rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, con excepción de los artículos del 106 al 126 y 128, para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la presente Ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017. Parágrafo. Los artículos 4, 5, literal A del 7, 8, 9, 12, 22, 23, 25, 26, 27, 40, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 67, 73, 88, 102, 111, 113, 122, 139, 141, 142, 143, 145, 146, 151, 152, 157, 167,182, 183, 194, 195, 197, Parágrafo 4 del 206, 207, 208, entrarán en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ley.

3.- Que mediante Decreto 1821, expedido por el Presidente de la República el 31 de diciembre de 2020, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual comenzó a regir el 01 de enero de 2021.

4.- Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2056 de 2020, con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán Proyectos de Inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. Igualmente, se podrán financiar estudios y diseños como parte de los Proyectos de Inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas. Así mismo, se podrán financiar las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un Proyecto de Inversión. Lo anterior de conformidad con la metodología para la formulación de los Proyectos de Inversión establecida por el Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes y una vez terminada la etapa de inversión, la prestación del servicio debe ser sostenible y financiada por recursos diferentes al Sistema General de Regalías.

5.- Que el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, regula las características de los Proyectos de Inversión, manifestando que los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como

cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características: **1.** Pertinencia, **2.** Viabilidad, **3.** Sostenibilidad, **4.** Impacto, **5.** Articulación con Planes y Políticas Nacionales y Planes de las Entidades Territoriales, y **6.** Mejoramiento en Indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

6.- Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, establecen ejercicios de planeación como mesas de participación ciudadana a través de las cuales las Entidades Territoriales, identifican y priorizan en sus Planes de Desarrollo Territorial, las iniciativas y proyectos susceptibles de ser financiadas con cargo a los recursos del SGR, con los diferentes actores. En ese sentido, igualmente los dos artículos, indican los trámites que deben surtir las Entidades Territoriales para identificar, priorizar e integrar las iniciativas o Proyectos de Inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del Territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

7.- Que los artículos 31 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.4. del Decreto 1821 de 2020, establecen el Ciclo de los Proyectos de Inversión para el Sistema General de Regalías, indicando que abarca cuatro etapas que serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología. La Primera Etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; La Segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; La Tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la Cuarta Etapa, correspondiente a la ejecución, seguimiento, control y evaluación.

8.- Que el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.5. del Decreto 1821 de 2020, indican que los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de Entidad Nacional de Planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, al igual que los lineamientos y requisitos adoptados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

9.- Que el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, señala que las Entidades Territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizará y pondrán en funcionamiento el Banco de Programas y Proyectos y Sistemas de información para la Planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.

10.- Que el Inciso Tercero y el Literal a) del Artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.2.5 del Decreto 1821 de 2020, señalan que los Proyectos de Inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así: a) Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los Departamentos, los Proyectos de Inversión a ser financiados con estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las Secretarías de Planeación del respectivo Departamento o Municipio o quien haga sus veces, según corresponda ...".

11.- Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, preceptúan que la viabilidad de los Proyectos de Inversión a ser financiados con

recursos del Sistema General de Regalías, definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora. El Registro de los Proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del Concepto de Viabilidad Favorable que se otorga al Proyecto de Inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

12.- Que la misma norma citada en el numeral anterior, preceptúa que para las Asignaciones Directas y Asignaciones para la Inversión Local la viabilidad estará a cargo de las Entidades Territoriales beneficiarias, así mismo señalan que las Entidades Territoriales quienes Viabilicen y Registren Proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al Parágrafo Segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020; los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales sociales y financieros del Proyecto de Inversión, agregando que será responsabilidad de la Entidad Territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

13.- Que el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, establece en su artículo 1.2.1.2.11:

> ***Artículo 1.2.1.2.11. Priorización y Aprobación de los Proyectos de Inversión.*** *Corresponderá a las instancias encargadas de la Priorización y Aprobación de Proyectos señaladas en el presente Artículo, verificar que la aprobación de Proyectos de Inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el Cronograma de Flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que las Entidades Territoriales beneficiarias serán las encargadas de Priorizar y Aprobar los Proyectos de Inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local....".*

14.- Que, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, preceptúa que las Entidades Territoriales receptoras de las Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de Priorizar y Aprobar los Proyectos de Inversión, que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

15.- Que la Secretaría de Planeación del Municipio presentó el Proyecto de Inversión, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**. identificado con **Código BPIN 2026680790001,** el cual se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal vigente **"JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027"** con el fin de que fuera adelantado el respectivo trámite de verificación de cumplimiento de requisitos generales y sectoriales, para su Viabilización, Priorización y Aprobación para ser financiado con las siguientes fuentes: SGR, Asignación para la inversión local - Ambiente y Desarrollo Sostenible 2025-2026 y Asignación para la Inversión Local, según NBI y Municipios de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría- 2025-2026, la suma de **TRESCIENTOS SIETE**

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($307.500.000,00), por parte de la Entidad Territorial con el fin de realizar el respectivo Proceso RAPAE (Registro, Aprobación, Priorización y Asignación del Ejecutor), por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio.

16.- Que, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, la Secretaría de Planeación del Municipio, verificó el cumplimiento de los requisitos expuestos en la Guía Orientadora Transitoria del Departamento Nacional de Planeación, DNP y el Acuerdo 12, emitido por la Comisión Rectora, en razón a que se complementan, dando cumplimiento a lo exigido, y así proceder a realizar la Viabilidad en el aplicativo SUIFP SGR, para el Proyecto de Inversión, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER",** identificado con Código **BPIN 2026680790001.**

17.- Que el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, preceptúa que para efectos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, en concordancia con lo señalado en los artículos 55 y 127 de la Ley 2056 de 2020, las labores de apoyo a la Supervisión e Interventoría contractual harán parte de las actividades y costos del Proyecto de Inversión y se contratarán con cargo al mismo. Dichas labores, deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública vigentes y aplicables.

18.- Que la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del Control de la Gestión Pública, en su artículo 83 preceptúa que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

19.- Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 1.2.1.2.22. y 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, establecen que los Proyectos de Inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las Entidades. La Entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los Proyectos de Inversión establecidos por la normativa vigente. Así mismo, la Entidad Ejecutora estará a cargo de la contratación de la Interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020, para lo cual el Municipio de Barichara, Santander, verifico los inscritos como Entidades Ejecutoras que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación -DNP y la puntuación de los mismos.

20.- Conforme lo anterior y realizada la respectiva consulta se determinó por el Municipio de Barichara, Santander designar al ejecutor, denominado: **FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ,** con NIT 901.783.188-3, quien además de estar inscrito y acreditar los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP presenta una puntuación satisfactoria y confiable para la Entidad, precisando que el Objeto Social de dicho Fondo se encuentra directamente relacionado con el Proyecto de Inversión a ejecutar esto, es: Transporte, además tiene jurisdicción en el Departamento de Santander, por lo que se agotara el procedimiento apegado al guion de registro de designación del Ejecutor e Interventoría, expedido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, decisión que se notificara al Ejecutor para su aceptación o no, además que la escogencia, idoneidad y viabilidad del fondo, es responsabilidad absoluta del Municipio de Barichara.

21.- Que los requisitos generales y sectoriales del Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión y del acuerdo 012 de 2024 le fueron aplicados al Proyecto de Inversión, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER".**

22.- Que conforme a los Requisitos Generales para Proyectos de Inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, SGR, señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, DNP y los lineamientos complementarios del Acuerdo 12, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, esta Entidad Territorial a través de la Secretaría de Planeación ha formulado el Proyecto de Inversión, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER",** identificado con **Código BPIN 2026680790001,** financiado con fuentes del SGR en la Metodología General Ajustada - MGA.

23.- Que, conforme a los Requisitos Sectoriales para Proyectos de Inversión destinados a financiar bienes y servicios contenidos en el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el Departamento Nacional de Planeación, DNP y los lineamientos complementarios del Acuerdo 12 de 2022, emitido por la Comisión Rectora, esta Entidad Territorial a través de la Secretaría de Planeación ha presentado el Proyecto de Inversión, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER",** identificado con **Código BPIN 2026680790001,** financiado con fuentes del SGR, en la Metodología General Ajustada – MGA, el cual fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos del SGR - Plataforma Electrónica Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas públicas (SUIFP SGR), bajo el número de Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) **2026680790001.**

24.- Que la Secretaría de Planeación, adelantó la correspondiente verificación de cumplimiento de requisitos generales y sectoriales, y se incluye el Concepto de **Viabilidad Técnica Sectorial,** emitido por el Secretario de Planeación al Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER",** identificado con **Código BPIN 2026680790001** requeridos para la respectiva Viabilización, Priorización y Aprobación, conforme a los requisitos indicados en el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el Departamento Nacional de Planeación, DNP y a la normatividad aplicable vigente como lo es el Acuerdo 12, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, que complementa al primer documento indicado.

25.- Que en desarrollo de las obligaciones contenidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.4, del Decreto 1821 de 2020, el Municipio de Barichara, Santander, adelanto las siguientes actuaciones de orden legal, así:

A.- Por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio se presentó el Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER",** identificado con **Código BPIN 2026680790001,** que de acuerdo con lo indicado por el secretario de

Planeación cumple con los requerimientos de orden Técnico, Legal y Financiero conforme al Ordenamiento Jurídico Vigente.

B.- La Secretaría de Planeación revisó y verificó que el Proyecto de Inversión, denominado: **"CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER"**, identificado con **Código BPIN 2026680790001, CUMPLE** con cada uno de los requisitos descritos en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión y los lineamientos complementarios del Acuerdo 12, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para el Sector Transporte.

C.- Que el Proyecto de Inversión fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio bajo el número **2026680790001.**

D.- Que el Proyecto de Inversión fue priorizado conforme a lo consignado en el Plan de Desarrollo, **"JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024 – 2027".**

E.- Que el Proyecto de Inversión fue identificado y priorizado como Iniciativa o Proyecto de Inversión susceptible de ser financiado con recursos SGR, en el Plan de Desarrollo del Municipio, **"JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024 – 2027",** adoptado mediante Acuerdo Municipal.

F.- Que mediante el presente Acto Administrativo se aprueba el presente Proyecto de Inversión.

26.- Que el Proyecto de Inversión presentado, la Viabilidad Financiera y Técnica, el Registro en el Banco de Proyectos, la Priorización, la Aprobación, la verificación de inscrito como Entidad Ejecutora, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y la puntuación del Fondo, hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

27.- Que el Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER",** identificado con **Código BPIN 2026680790001,** se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, **COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026, SECTOR:** 24 - Transporte **Programa:** 2402 - Infraestructura red vial regional y se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027", SECTOR:** 32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Programa:** 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal: **"JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024 – 2027", SECTOR:** 32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Programa:** 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima y con el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR.

28.- Que el Municipio de Barichara, Santander a la fecha cuenta con la Apropiación Presupuestal SGR, Asignación para la inversión local - Ambiente y Desarrollo Sostenible 2025-2026 y Asignación para la Inversión Local, según NBI y Municipios de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría- 2025-2026.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA DE
BARICHARA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el Proyecto de Inversión, denominado **"CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER"**, identificado con Código BPIN **2026680790001**, por valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($307.500.000,00),** financiado con recursos de Asignación para la Inversión local - Ambiente y Desarrollo Sostenible 2025-2026 y Asignación para la Inversión Local, según NBI y Municipios de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría- 2025-2026 del Sistema General de Regalías SGR del Municipio de Barichara, Santander de conformidad con el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, al Literal a) del Artículo 1.2.1.2.8. y al Literal a) del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		VALOR TOTAL
2026680790001	**"CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER"**		**$307.500.000,00**
FUENTES	TIPO DE RECURSO	BIENIO	VALOR
MUNICIPIO DE BARICHARA	Asignación para la Inversión local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	2025-2026	$ 257.500.000,00
MUNICIPIO DE BARICHARA	Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026	$ 50.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (FÍSICO Y FINANCIERO)	Cuatro (04) Meses	**BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO**	2025-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en las orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, y los lineamientos complementarios del Acuerdo emitido por la Comisión Rectora, el Proyecto cumple con los Requisitos Generales y Fase III, así como los requisitos Sectoriales, dentro del Sector Transporte, según se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	VALOR TOTAL
2026680790001	**"CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER"**	Transporte	**$307.500.000,00**
ENTIDAD APORTANTE	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR MGA
MUNICIPIO DE BARICHARA	Asignación para la Inversión local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	2025-2026	$257.500.000,00
MUNICIPIO DE BARICHARA	Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026	$ 50.000.000,00
VALOR APROBADO	TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($307.500.000,00)		
BIENIO EN EL QUE SE RECIBE	BIENIO 2025 - 2026		

EL BIEN O SERVICIO	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 **DESIGNESE** al **FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ,** con NIT 901.783.188-3, como la Entidad Pública Ejecutora e Instancia encargada de adelantar la contratación de la Interventoría del Proyecto de Inversión tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		VALOR TOTAL
2026680790001	"CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER"		$307.500.000,00
ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO	FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ	VALOR	$307.500.000,00
INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA	No Aplica	VALOR	$ 0

ARTÍCULO CUARTO: La Entidad Ejecutora de recursos del Sistema será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del Proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del Proyecto de Inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad del mismo, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la Entidad Designada como Ejecutora del Proyecto de Inversión que deberá adelantar la ejecución del mismo con estricta sujeción al Régimen Presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de Contratación Pública y las demás normas y requisitos legales vigentes; así mismo que deberá garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al Proyecto de Inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTICULO SEXTO: La Entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, SGR, hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos asignados y ordenar el pago de obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las Cuentas Bancarias de los destinatarios finales.

PARÁGRAFO 1: La Entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión será responsable de practicar las deducciones y descuentos que correspondan conforme a la normatividad vigente, y de trasladar al Municipio de Barichara, Santander, los valores resultantes de dichos conceptos, una vez se efectúen los pagos con cargo a los recursos del proyecto. Este traslado deberá realizarse en estricto cumplimiento de los gravámenes y tarifas establecidos en el Código de Rentas Municipal vigente, garantizando de esta manera la adecuada gestión tributaria de los recursos ejecutados.

PARÁGRAFO 2: Las deducciones señaladas se entienden sin perjuicio de las retenciones que, en virtud del régimen tributario aplicable al contratista, deban practicarse a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–, de conformidad con la normatividad

vigente, las cuales serán asumidas en todo caso por el contratista dentro del giro ordinario de sus negocios.

ARTICULO SEPTIMO: Corresponderá a la Secretaría de Planeación la custodia y archivo de la información del Proyecto de Inversión y a la Entidad designada como ejecutora el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas formulados en el Marco del Sistema de Seguimiento Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás Organismos de Control, así como proyectar el Acto Administrativo de Cierre a la terminación del Proyecto de Inversión.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barichara Santander, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal, Barichara Santander

Proyectó: Marlon Andrés Sierra Rodríguez
Contratista SGR
Revisó: Fermín Darío Quintanilla Viviescas
Secretario de Planeación
Revisó jurídicamente: **AAJEPFIM**

Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión: *2/3/2026 6:16:16 PM*

68079-BARICHARA
CONCEPTO DE VIABILIDAD
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.
REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.1.2.8., 1.2.1.1.2.9., 1.2.1.1.2.13. y 1.2.1.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander					*CÓDIGO BPIN:*	2026680790001
NÚMERO DE REVISIÓN:	0	*CATEGORÍA DEL PROYECTO*	*INFRAESTRUCTURA*	SI		*FASE DEL PROYECTO:*	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No			
			SERVICIO	No			
REGIÓN SGR:	Región Centro Oriente	*ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:*	68079-BARICHARA			*EJECUTOR PROPUESTO:*	FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:						*MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:*	FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE						

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:
ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INSTANCIA DE APROBACIÓN:	MUNICIPIO DE BARICHARA	*TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):*	4	*PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):*	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	*VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :*	$0.00		
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):		*VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):*	$0.00		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2025-2026	SGR - Asignacion para la Inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	$257,500,000.00

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

2025-2026	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$50,000,000.00
TOTAL FUENTES SGR		307,500,000.00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$307,500,000.00

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	2/3/2026	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Conceptos Previos Emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	En el marco del proyecto se realizará la construcción de cincuenta (50) estufas de leña fijas en la zona rural dispersa del municipio de Barichara como una estrategia de mejoramiento de las condiciones de vida de las familias beneficiarias.La ejecución de las actividades se desarrollará en un plazo estimado de cinco (5) meses tiempo durante el cual se adelantarán las fases de localización y nivelación de los espacios obras de mampostería instalación de placa mesón chimenea marco de protección kit de herrajes.El proyecto contará con interventoría que garantizará el cumplimiento de los diseños la calidad de las obras y la adecuada utilización de los recursos destinados.								
POBLACIÓN AFECTADA	250	POBLACIÓN OBJETIVO	250	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)			No Aplica		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si
OBSERVACIÓN		
Adjuntar presupuesto		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		
Adjunta certificación de acuerdo a lo solicitado en el requisito		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
OBSERVACIÓN		
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA)		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		
Adjunta certificación de acuerdo a lo solicitado en el requisito		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Si
OBSERVACIÓN		
Adjunta certificación de acuerdo a lo solicitado en el requisito		

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión.
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	SI
OBSERVACIÓN		
Adjunta documento de acuerdo a lo solicitado en el requisit		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	SI
OBSERVACIÓN		
Adjuntar certificados de libertad y tradición o sana posesión de cada uno de los predios a intervenir.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No Aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No Aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No Aplica		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	SI
OBSERVACIÓN		
Adjunta Análisis de Riesgos, de acuerdo a lo solicitado en el requisito		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No Aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No Aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	SI
OBSERVACIÓN		
Adjunta certificación firmada, de acuerdo a lo solicitada en el requisito		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cúal conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	SI
OBSERVACIÓN		
Adjunta certificación firmada, de acuerdo a lo solicitada en el requisito		
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

OBSERVACIÓN
SECTOR: 7.2. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
TIPO DE PROYECTO: 7.2.1 PROYECTOS AMBIENTALES
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR
7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono; xi) control y prevención de la contaminación ambiental.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R09	1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.	Si

OBSERVACIÓN
Adjunta documento de acuerdo con el requisito

COD	REQUISITO	CUMPLE
R10	2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada de los propietarios y número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN
Adjuntar documentos de convocatoria, postulación, selección y adjudicacion a los beneficiarios.

CONCEPTO DE VIABILIDAD
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
Concepto de viabilidad Jurídica				Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
Concepto de viabilidad Técnica				Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
Concepto de Viabilidad Financiera				Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad

4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	**Cumple**

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Viable ( )**	**No Viable ( )**	**Con Observación ( )**

Normas y lineamientos adicionales

La verificación realizada por esta dependencia se limita de manera estricta a la revisión formal de los documentos aportados, sin que en ningún caso implique, constituya o pueda interpretarse como validación técnica, financiera, jurídica o de contenido de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, cronogramas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, ni de la veracidad, integridad, suficiencia o exactitud de la información suministrada. La totalidad de dichos documentos, así como las decisiones, supuestos, cálculos y proyecciones en ellos contenidos, son de responsabilidad exclusiva, directa e intransferible de quien suscribe y/o ejecuta el proyecto. Cualquier error, omisión, inconsistencia, deficiencia técnica, desviación presupuestal, sobrecosto, retraso, afectación a terceros o incumplimiento normativo derivado de dichos documentos o de su ejecución será asumido íntegramente por el ejecutor, sin que pueda imputarse, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna a esta entidad, sus funcionarios, contratistas o supervisores. Así mismo, cualquier modificación, ajuste, rediseño o reformulación que se requiera durante la ejecución deberá ser previamente evaluado, justificado, aprobado y formalmente viabilizado por el ejecutor, quien asumirá plena responsabilidad por sus efectos, y deberá remitirlos a la entidad únicamente para efectos de conocimiento, sin que ello constituya aval, refrendación o corresponsabilidad.

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**
Concepto emitido por:	Fermín Darío Quintanilla Viviescas	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE
BARICHARA

Barichara Santander, 02 de febrero de 2026.

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
NIT 901.783.188-3
finverpaz@gmail.com, juridica@finverpaz.org.co, director@finverpaz.org.co
E. S. D.

ASUNTO: Designación ejecutor proyecto BPIN **2026680790001**

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en las normas que regulan el SGR, en particular la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y el Acuerdo Único del SGR; de manera atenta le informo que el **FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ,** con NIT 901.783.188-3, fue designado como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión **"CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER",** identificado con Código **BPIN 2026680790001.**

Por lo anterior, y según lo indicado en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, y el artículo 4.4.4. del Acuerdo Único del SGR; **se solicita comunicarnos lo antes posible si acepta o no la designación,** y proceda (según aplique) conforme a las normas citadas, y a lo establecido en los artículos 1.2.1.2.22, 1.2.1.2.24, 2.1.1.7.1 y 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020.

Los proyectos deben ejecutarse conforme a las normas que rigen el SGR, especialmente en los términos que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR.

Adjunto a esta comunicación el Decreto expedido por el municipio y el proyecto de inversión.

Atentamente,

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal, Barichara Santander

Proyectó: Marlon Andrés Sierra Rodríguez
Contratista SGR

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020; artículos 35 ,
Decreto 1821 de 2020; artículos 1.2.1.2.6. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1,
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER				**CÓDIGO BPIN:**	**2026680790001**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	Infraestructura	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	SI			
REGIÓN SGR:	Región Centro - Oriente	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER		**EJECUTOR PROPUESTO:**	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	SANTANDER				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	BARICHARA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Ambiente y desarrollo sostenible	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Ambiente y desarrollo sostenible		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Ambiente y desarrollo sostenible	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	CUATRO MESES		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ -	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 257.500.000,00	Asignación Ambiental	2025-2026				
$ 50.000.000,00	Inversión Local	2025-2026				
TOTAL SGR:		$ 307.500.000,00	**TOTAL OTRAS FUENTES:**		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$				307.500.000,00
Fecha de solicitud de Concepto:		25/10/2025	**Fecha de emisión de Concepto:**		28/01/2026	

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos:	1	**CONCEPTO:**	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión:	29/01/2026	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	A nivel municipal se observa que actualmente, el 70% de las familias rurales dispersas consumen combustibles sólidos como leña y/o carbón vegetal para satisfacer sus necesidades de cocción. El uso de combustibles tradicionales es responsable de importantes impactos ambientales que se manifiestan principalmente en una mayor contaminación ambiental, en la degradación de ecosistemas forestales y como consecuencia de éste último, en significativas emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI (principalmente, CO2) que contribuyen con el calentamiento global. La remoción de biomasa leñosa de los bosques tiene importantes efectos sobre el equilibrio ecológico de estos ecosistemas, dado que su permanencia tiene incidencia en la regulación hídrica, la protección de los suelos y la preservación de algunas especies de fauna y flora que requieren de dicha biomasa para subsistir. De igual forma, es relevante el efecto que tiene la combustión de la biomasa en las emisiones de sustancias contaminantes como material particulado, monóxido de carbono e incluso, compuestos orgánicos persistentes como dioxinas y furanos. Los fogones abiertos pueden generar emisiones, que en el mejor de los casos, pueden sextuplicar la concentración máxima anual permisible en ambientes abiertos aceptados globalmente (OMS, 2006). Esta situación parece lejos de cambiar en el mediano plazo debido principalmente a que el acceso a combustibles más modernos se hace prohibitivo para una gran parte de las comunidades rurales cuyos ingresos son exiguos y deben ser distribuidos en aquellas necesidades más apremiantes para su subsistencia. Adicionalmente, el cambio a una nueva tecnología de cocción impone retos a los usuarios de leña quienes han estado acostumbrados al uso de éste recurso energético por su disponibilidad y versatilidad.								
POBLACIÓN AFECTADA:	250	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	250	**Proyecto presentado por grupo étnico**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos**		
				Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial:	No Aplica	**Población:**	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).

Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar:	Cumple	Adjuntar presupuesto en excel para verificar operaciones
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Adjunta certificacion de acuerdo a lo solicitado en el requisito
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Adjunta certificacion de acuerdo a lo solicitado en el requisito
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	Adjunta certificacion de acuerdo a lo solicitado en el requisito
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	Adjunta documento de acuerdo a lo solicitado en el requisit
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Cumple	Adjuntar certificados de libertad y tradición o sana posesión de cada uno de los predios a intervenir

Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Adjunta plan de sostenibilidad del proyecto de acuerdo con el formato
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Adjunta Análisis de Riesgos, de acuerdo a lo solicitado en el requisito
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No aplica	No Aplica
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No aplica	No Aplica
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	Cumple	Adjunta certificación firmada, de acuerdo a lo solicitada en el requisito
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cmo se va a garantizar la prestación del servicio. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Cumple	Adjunta certificación firmada, de acuerdo a lo solicitada en el requisito
Estudios, diseños; especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Adjunta estudios y diseños, de acuerdo a lo solicitado en el requisito
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Adjunta planos del proyecto
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Adjunta certificación firmada, de acuerdo a lo solicitada en el requisito

Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyooto.	Cumple	Adjunta memoriales de responsabilidad en cada uno de los componentes del proyecto

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Requisito	Resultado del cumplimiento	Observaciones
18. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar.	Cumple	Aduntа documento de acuerdo con el requisito
19. El certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, en cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.	Cumple	Adjuntar documentos de convocatoria, postulación, selección y adjudicacion a los beneficiarios.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
3. Financiero	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	El proyecto se articula con el criterio de viabilidad
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de quien firma los documentos del proyecto, cualquier ajuste en los diseños que se requieran en la ejecución del proyecto serán responsabilidad del ejecutor y a su vez deben emitir la viabilidad y aprobación de dichos ajustes y presentarlos a la entidad

EMISOR DE CONCEPTO		Área/dependencia	FIRMA
Proyectó:	MARLON ANDRÉS SIERRA RODRÍGUEZ	CONTRATISTA - SGR	
Concepto Emitido por:	FERMIN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS	Secretario de Planeación y Obras Municipales	APROBADO

Departamento Nacional de Planeación

Medición de Brechas

Fecha actualización: Marzo de 2025

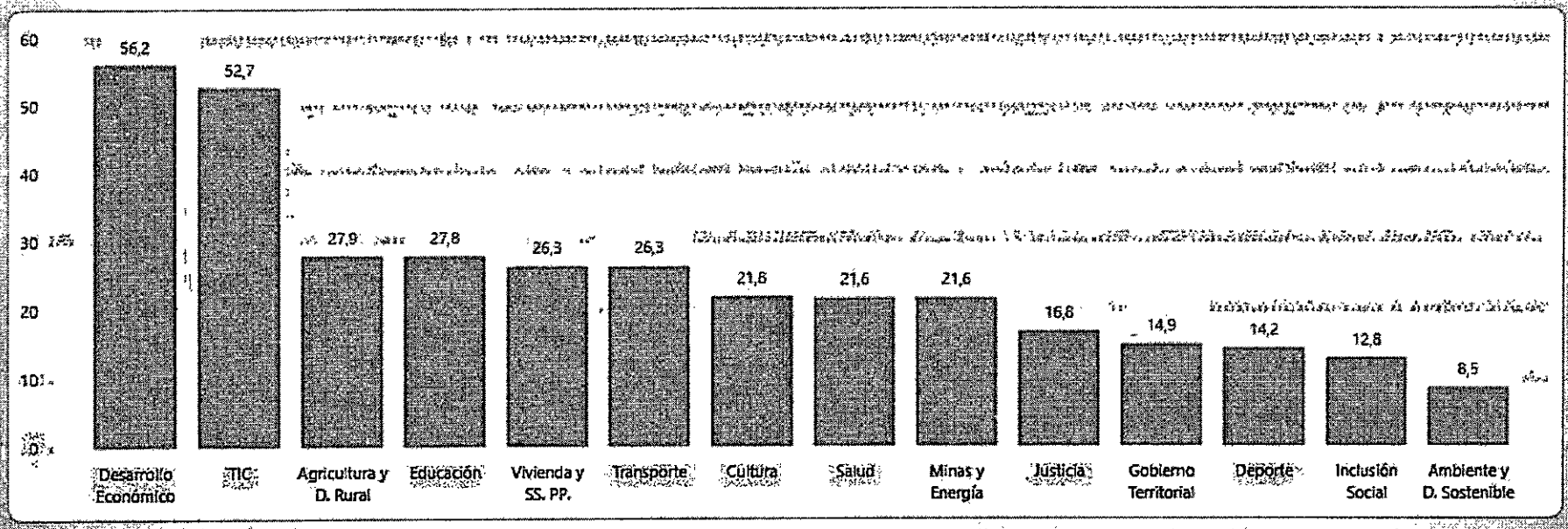
SisPT
Sistema de Planeación Territorial

Departamento: Santander

Municipio: Barichara

Tipología: T2

Deshacer filtros



Notas: El sector Minas y Energía se refiere solo a enfoque social. El sector Desarrollo Económico incluye CTI, CIT, Trabajo, Minas y Energía (productivo) e información estadística (programas específicos). El sector Gobierno Territorial prioriza los programas 4501 (Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana), 4502 (Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos) y 4503 (Gestión del riesgo de desastres y emergencias).

Recuerde que puede descargar esta información en la página inicial de este visor (dando click aquí)

Gmail

secretariaplaneacion secretariaplaneacion <secretariaplaneacion@barichara-santander.gov.co>

Designación ejecutor proyecto BPIN 2026680790001

1 mensaje

secretariaplaneacion secretariaplaneacion <secretariaplaneacion@barichara-santander.gov.co> 3 de febrero de 2026 a las 18:35
Responder a: secretariaplaneacion@barichara-santander.gov.co
Para: finverpaz@gmail.com, juridica@finverpaz.org.co, director@finverpaz.org.co
Cc: Marlon Andrés Sierra Rodríguez <andresierrarodriguez@gmail.com>

Barichara Santander, 03 de febrero de 2026.

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
NIT 901.783.188-3
finverpaz@gmail.com, juridica@finverpaz.org.co, director@finverpaz.org.co
E. S. D.

ASUNTO: Designación ejecutor proyecto BPIN **2026680790001**

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en las normas que regulan el SGR, en particular la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y el Acuerdo Único del SGR; de manera atenta le informo que el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ,** con NIT 901.783.188-3, fue designado como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión **"CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER",** identificado con Código **BPIN 2026680790001.**

Por lo anterior, y según lo indicado en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, y el artículo 4.4.4. del Acuerdo Único del SGR; **se solicita comunicarnos lo antes posible si acepta o no la designación,** y proceda (según aplique) conforme a las normas citadas, y a lo establecido en los artículos 1.2.1.2.22, 1.2.1.2.24, 2.1.1.7.1 y 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020.

Los proyectos deben ejecutarse conforme a las normas que rigen el SGR, especialmente en los términos que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR.

Adjunto a esta comunicación el Decreto expedido por el municipio y **el proyecto de inversión.**

Atentamente,

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal, Barichara Santander

Proyectó: Marlon Andrés Sierra Rodríguez
Contratista SGR

2 adjuntos

NOTIFICACIÓN.pdf
89K

DECRETO 08-2026.pdf
1268K

Departamento Nacional de Planeación

SUIFP
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS

INICIO | BPIN | VIABILIDAD | TRAMITES | REPORTES Rol: Entidad Territorial

INFORMACION BASICA
- Datos Básicos SGR
- Presentación del Proyecto
- Focalización
- Programación de Crédito
- Marcación -Reactivación económica

BPIN » INFORMACION BASICA Presentación del Proyecto

martes, 3 de febrero de 2026 Fermín Dario Quintanilla Viviescas Salir | Rol | Clave | Consultar Ayuda |

Bienvenido a Suifp.

La operación se realizo con éxito.

Información Básica del proyecto

Proyecto	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander			**BPIN**	2026680790001
OCAD/Entidad	68079-BARICHARA	**Tipo OCAD/Entidad**	MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES		
Vigencia Inicial	2026 **Vigencia Final** 2026	**Año de Estudio**		**Fase proyecto**	FACTIBILIDAD - FASE 3
Sector	ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
Estado del Proyecto en GesProy		**Estado Gesproy (Fecha de Corte)**			
Es Entidad Habilitada:	SI	**Emergencia COVID19:**	No	**Aplica definición directa:**	No
Es Obras por regalías:	No	**Estado Conmoción Interior:**	No		
Estado Proyecto	Formulado Para Registrar	**Desastre:**	No	**Estado Solicitud**	En actualización

Ir a la Mga Web a ver el Proyecto...

Valor Total Proyecto	307.500.000,00	**Valor Total SGR**	307.500.000,00	**Ajustes Registrados**	0	**Puntaje de Evaluación:**	
Valor Total Inversión	307.500.000	**Valor Total Preinversión**	0	**Valor Total Operación**	0		

Buscar un nuevo proyecto

Información del Proceso de Viabilidad

Proceso de Viabilidad	**2585121**
Fecha	**03/02/2026 6:04:07 p. m.**
Tipo de Solicitud	**Proceso de Viabilidad Nueva Ley SGR**

Valores

Etapa	Tipo Entidad	Tipo Recurso	Entidad	Vigencia	Valor
Inversión	Municipios	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	BARICHARA	2026	$50.000.000,00
Inversión	Municipios	SGR - Asignacion para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	BARICHARA	2026	$257.500.000,00

El proyecto tiene Interventoría?

○ SI
◉ No

Tiempo Estimado de Ejecución Física y Financiera (Meses)

4

Estimación de Costos de fases posteriores

Etapa	Valor Estimado
Inversión	$307.500.000,00

Guardar

La operación se realizó con éxito.

El navegador recomendado es Mozilla Firefox

Departamento Nacional de Planeación

SUIFP
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS

INICIO | BPIN | VIABILIDAD | TRAMITES | REPORTES — Rol: Entidad Territorial

INFORMACION BASICA
- Datos Básicos SGR
- Presentación del Proyecto
- Focalización
- Programación de Crédito
- Marcación -Reactivación económica

BPIN » INFORMACION BASICA — Datos básicos del proyecto

martes, 3 de febrero de 2026 — Fermín Dario Quintanilla Vivlescas — Salir | Rol | Clave | Consultar Ayuda |

Bienvenido a Suifp.

La solicitud fue enviada al siguiente paso del proceso:

Información Básica del proyecto

Proyecto	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander			**BPIN**	2026680790001
OCAD/Entidad	68079-BARICHARA	**Tipo OCAD/Entidad**	MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES		
Vigencia Inicial	2026	**Vigencia Final**	2026	**Año de Estudio**	**Fase proyecto** FACTIBILIDAD - FASE 3
Sector	ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
Estado del Proyecto en GesProy		**Estado Gesproy (Fecha de Corte)**			
Es Entidad Habilitada:	SI	**Emergencia COVID19:**	No	**Aplica definición directa:**	No
Es Obras por regalías:	No	**Estado Conmoción Interior:**	No		
Estado Proyecto	Formulado Para Registrar	**Desastre:**	No	**Estado Solicitud**	En actualización

Ir a la Mga Web a ver el Proyecto...

Valor Total Proyecto	307.500.000,00	**Valor Total SGR**	307.500.000,00	**Ajustes Registrados**	0	**Puntaje de Evaluación:**	
Valor Total Inversión	307.500.000	**Valor Total Preinversión**	0	**Valor Total Operación**	0		

Buscar un nuevo proyecto

Programa Presupuestal: 3206 - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE /
SubPrograma Presupuestal: 0900 - INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

Entidad que Presenta el Proyecto:

Tipos de Entidades: Municipios
Entidades: 68079-BARICHARA — **Filtro** — Filtrar

Datos del Proyecto

Sector: ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLL
Año Estudio: 2026
Fase: FACTIBILIDAD - FASE 3
Recursos: EJECUCION
Proyecto Tipo: Si / No
Emergencia COVID19
Pago de regalías mediante la ejecución de Obras de Infraestructura o Proyectos de Inversión

Selección del Ejecutor Propuesto:

Entidad Ejecutora: FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ
Nit: 901783188-3 — **Tipo Entidad:** Empresas públicas

Buscar Ejecutor | Asociar Ejecutor | Quitar Asociación

Recuerde que en ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

Enviar

Solicitar Información MGA

Solicitar Información MGA

Señor usuario: Solo los proyectos que todavía no estén viabilizados se podrán devolver a la MGA. Recuerde que podrá editar el proyecto en la MGA luego de 5 minutos de solicitar información.

La solicitud fue enviada al siguiente paso del proceso.

El navegador recomendado es Mozilla Firefox
Copyright 2012 © Departamento Nacional de Planeación - Términos de uso - Declaración de Privacidad - Contáctenos
Versión 27-08-2022

Departamento Nacional de Planeación

SUIFP
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS

INICIO | BPIN | VIABILIDAD | TRAMITES | REPORTES | Rol: Entidad Territorial

- Registro decisión de priorización
- Metodología Priorización Cierre de Brechas
- Registro decisión de aprobación
- Registro de Liberaciones
- Proyecto No Aprobado

TRAMITES » PRIORIZAR Y APROBAR — Metodología Priorización Cierre de Brechas

martes, 3 de febrero de 2026 — Fermín Dario Quintanilla Viviescas — Salir | Rol | Clave | Consultar Ayuda |

Bienvenido a Suifp.

La operación se registrado exitosamente.

Información Básica del proyecto

Proyecto	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander			**BPIN**	2026680790001
OCAD/Entidad	68079-BARICHARA	**Tipo OCAD/Entidad**	MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES		
Vigencia Inicial	2026	**Vigencia Final**	2026	**Año de Estudio** 2026	**Fase proyecto** FACTIBILIDAD - FASE 3
Sector	ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
Estado del Proyecto en GesProy		**Estado Gesproy (Fecha de Corte)**			
Es Entidad Habilitada:	Si	**Emergencia COVID19:**	No	**Aplica definición directa:**	No
Es Obras por regalías:	No	**Estado Conmoción Interior:**	No		
Estado Proyecto	Registrado Actualizado	**Desastre:**	No	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado
		Ir a la Mga Web a ver el Proyecto...			
Valor Total Proyecto	307,500,000,00	**Valor Total SGR**	307.500.000,00	**Ajustes Registrados**	0 **Puntaje de Evaluación:**
Valor Total Inversión	307.500.000	**Valor Total Preinversión**	0	**Valor Total Operación**	0

Buscar un nuevo proyecto

Información Básica del proyecto

BPIN	2026680790001
Sector del Proyecto	ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Programa del Proyecto	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA

Pregunta	Opciones de Respuesta
1. ¿El programa y sector del proyecto están priorizados, de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas?	SI
2. ¿Cuál es la magnitud de la brecha?	9
3. ¿Cuál es la posición u orden de la brecha (mayor a menor)?	13
4. El proyecto es priorizado?	SI

Ver Documento Cargado...

Guardar

La operación se registrado exitosamente.

El navegador recomendado es Mozilla Firefox
Copyright 2012 © Departamento Nacional de Planeación - Términos de uso - Declaración de Privacidad - Contáctenos
Versión 27-08-2022

Departamento Nacional de Planeación

SUIFP
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS

INICIO | BPIN | VIABILIDAD | TRAMITES | REPORTES | Rol: Entidad Territorial

- Registro decisión de priorización
- Metodología Priorización Cierre de Brechas
- Registro decisión de aprobación
- Registro de Liberaciones
- Proyecto No Aprobado

TRAMITES » PRIORIZAR Y APROBAR

Aprobar

martes, 3 de febrero de 2026 — Fermín Dario Quintanilla Viviescas — Salir | Rol | Clave | Consultar Ayuda |

Bienvenido a Suifp.

Aprobado. La operación se realizó con éxito.

Información Básica del proyecto

Proyecto	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander				**BPIN**		2026680790001
OCAD/Entidad	68079-BARICHARA			**Tipo OCAD/Entidad**	MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES		
Vigencia Inicial	2026	**Vigencia Final**	2026		**Año de Estudio** 2026	**Fase proyecto**	FACTIBILIDAD - FASE 3
Sector	ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE						
Estado del Proyecto en GesProy				**Estado Gesproy (Fecha de Corte)**			
Es Entidad Habilitada:	SI	**Emergencia COVID19:**	No		**Aplica definición directa:**	No	
Es Obras por regalías:	No	**Estado Conmoción Interior:**	No				
Estado Proyecto	Registrado Actualizado	**Desastre:**	No		**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado	

Ir a la Mga Web a ver el Proyecto...

Valor Total Proyecto	307.500.000,00	**Valor Total SGR**	307.500.000,00	**Ajustes Registrados**	0	**Puntaje de Evaluación:**	
Valor Total Inversión	307.500.000	**Valor Total Preinversión**	0	**Valor Total Operación**	0		

Buscar un nuevo proyecto

Aprobado. La operación se realizó con éxito.

El navegador recomendado es Mozilla Firefox
Copyright 2012 © Departamento Nacional de Planeación - Términos de uso - Declaración de Privacidad - Contáctenos
Versión 27-08-2022

Departamento Nacional de Planeación

SUIFP
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS

INICIO | BPIN | VIABILIDAD | TRAMITES | REPORTES | Rol: Entidad Territorial

- Registro acto administrativo
- Registrar prorroga

TRAMITES » ACTO ADMINISTRATIVO — Registro acto administrativo

martes, 3 de febrero de 2026 — Fermín Dario Quintanilla Viviescas — Salir | Rol | Clave | Consultar | Ayuda |

Bienvenido a Suifp:

La operación se registrado exitosamente.

Información Básica del proyecto

Proyecto	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander			**BPIN**	2026680790001
OCAD/Entidad	68079-BARICHARA	**Tipo OCAD/Entidad**	MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES		
Vigencia Inicial	2026	**Vigencia Final**	2026	**Año de Estudio** 2026	**Fase proyecto** FACTIBILIDAD - FASE 3
Sector	ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
Estado del Proyecto en GesProy		**Estado Gesproy (Fecha de Corte)**			
Es Entidad Habilitada:	Si	**Emergencia COVID19:**	No	**Aplica definición directa:**	No
Es Obras por regalías:	No	**Estado Conmoción Interior:**	No		
Estado Proyecto	Registrado Actualizado	**Desastre:**	No	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado
		Ir a la Mga Web a ver el Proyecto...			
Valor Total Proyecto	307.500.000,00	**Valor Total SGR**	307.500.000,00	**Ajustes Registrados**	0 **Puntaje de Evaluación:**
Valor Total Inversión	307.500.000	**Valor Total Preinversión**	0	**Valor Total Operación**	0

Buscar un nuevo proyecto

Registro Acto Administrativo

Fecha de Publicación Acto Administrativo de Aprobación 03/02/2026

Observaciones

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER".

DECRETO_08_2026.PDF

La operación se registrado exitosamente.

El navegador recomendado es Mozilla Firefox
Copyright 2012 © Departamento Nacional de Planeación - Términos de uso - Declaración de Privacidad - Contáctenos
Versión 27-08-2022

Departamento Nacional de Planeación

SUIFP
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS

INICIO | BPIN | VIABILIDAD | TRAMITES | REPORTES

Asociar

TRAMITES » EJECUTOR E INTERVENTOR

miércoles, 4 de febrero de 2026 Fermín Dario Quintanilla Vivescas

Bienvenido a Suifp.

Operación de actualización exitosa.

Información Básica del proyecto

Proyecto	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander		
OCAD/Entidad	68079-BARICHARA	Tipo OCAD/Entidad	
Vigencia Inicial	2026 Vigencia Final 2026		
Sector	ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Estado del Proyecto en GesProy		Estado Gesproy (Fecha de Corte)	
Es Entidad Habilitada:	SI	Emergencia COVID19:	No
Es Obras por regalías:	No	Estado Conmoción Interior:	No
Estado Proyecto	Registrado Actualizado	Desastre:	No
			Ir a la Mga Web a ver el Proyecto...
Valor Total Proyecto	307.500.000,00	Valor Total SGR	307.500.000,00
Valor Total Inversión	307.500.000	Valor Total Preinversión	0

Buscar un nuevo proyecto

Información registrada como propuesta:

Entidad Ejecutora:	FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ		
Nit:	901783188-3	Tipo Entidad:	
Entidad Interventora:			
Nit:		Tipo Entidad:	

El proyecto se aprobó con interventoría?

(•) SI
( ) No

Continuar

Información del ejecutor registrada como aprobada:

Entidad Ejecutora:	FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ		
Nit:	901783188-3	Tipo Entidad:	Emp
Fecha aceptación ejecutor:	04/02/2026		

Archivos soporte del proyecto:

ALOJAR ARCHIVOS:

Tipo de documento: Carta Aceptación Ejecutor / Carta de NO Aceptación Ejecutor

Seleccionar archivo | Ningún archivo seleccionado | Subir Archivo

ARCHIVO CARGADO

Nombre del archivo: LLACEPTACION_DESIGNACION_BARICHARA_20260204_1100.PDF
Tamaño del archivo: 1509425 kb
Tipo de archivo: application/pdf

Archivos existentes

Table control

Rol : 1 - Entidad Territorial (8)

Edit Column	Delete Column	Descargar	Tipo
Edit	Delete	LLACEPTACION_DESIGNACION_BARICHARA_20260204_1100.PDF	Carta Aceptación Ejecu

Edit Column	Delete Column	Descargar	Tipo
Edit	Delete	FICHA_VIABILIDAD_SGR_20266807900011816l7_20260203_1816.PDF	Documento de viabilida
Edit	Delete	DECRETO_08_2026_20260203_1827.PDF	Acto administrativo de A
Edit	Delete	http://fichaproyectopgn.dnp.gov.co/Descargar/Carta/20266807900011nformacion_Presentacion_18750202668078O0001.pdf	Información de Present
Edit	Delete	VIABILIDAD_20260203_1817.PDF	Concepto técnico de via
Edit	Delete	\descargas\soportes\usuarios\20266807900010\DECRETO_08_2026.PDF	Documento de aprobac
Edit	Delete	\descargas\soportes\usuarios\20266807900011\60823\BRECHAS.PDF	Priorización-parágrafo A
Edit	Delete	DECRETO_08_2026_20260203_1818.PDF	Acto administrativo dec

Guardar

Operación de actualización exitosa

El navegador recomendado es Mozilla Firefox

Copyright 2012 © Departamento Nacional de Planeación - Términos de uso - Declaración de Privacidad - Contáctenos

Versión 27-08-2022

Departamento Nacional de Planeación

SUIFP
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS

INICIO | BPIN | VIABILIDAD | TRAMITES | REPORTES | Rol: Entidad Territorial

INFORMACION BASICA
- Datos Básicos SGR
- Presentación del Proyecto
- Focalización
- Programación de Crédito
- Marcación -Reactivación económica

BPIN » INFORMACION BASICA — Datos básicos del proyecto

miércoles, 4 de febrero de 2026 — Fermín Dario Quintanilla Viviescas — Salir | Rol | Clave | Consultar Ayuda

Bienvenido a Suifp.

Ocad/Entidad: 68079-BARICHARA — Filtro: Filtrar

CodigoBPIN: = 2026680790001

Nombre del proyecto	OCAD/ENTIDAD	CodigoBPIN	Estado Homologado	Estado del Proyecto	Estado de la Solicitud
Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander	BARICHARA	2026680790001	Proyecto - Aprobado	Registrado Actualizado Priorizado - Aprobado Ejecutor: FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ Fecha de Cargue: 2026-02-03 18:04:07 Proyecto Tipo Propuesto: No Proyecto Tipo Emitido por Estructuradores: Pendiente Fecha: Feb 3 2026 6:07PM Usuario: Fermin Dario Quintanilla Viviescas	Proceso de Viabilidad. No. 2585121 Registrado Actualizado enviado por: secretariaplaneacion con el rol: Entidad Territorial 2026-02-03 18:17:26

El navegador recomendado es Mozilla Firefox

Copyright 2012 © Departamento Nacional de Planeación - Términos de uso - Declaración de Privacidad - Contactenos

Versión 27-08-2022

RESOLUCIÓN No. _____ de
(08/12/25)

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790009 denominado Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander".

El(a) Gobernador(a), Alcalde(sa), Gerente, Director(a), Rector (a), de (departamento, municipio, entidad, establecimiento)

En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 , establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el/los Acuerdo (s) relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN 2024680790009, denominado Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander , así como sus respectivos ajustes (cuando haya lugar)

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
162	16/10/24	SANTANDER - BARICHARA	Acuerdo de Aprobación

Que mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al MUNICIPIO DE BARICHARA y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a MUNICIPIO DE BARICHARA .

Que mediante el/los actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
25/10/24	164	00IA-3206-0900-2024-68079-0009 CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER	SGR - Asignacion para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	317.441.605,50
Total				317.441.605,50

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790009 denominado Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander".

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero :

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	317.441.605,50	100,00
2	Girado (fondos o transferencias)	0,00	0,00
3	Contratado	317.441.605,50	100,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	317.441.605,50	100,00
5	Pago a contratistas	317.441.605,50	100,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	0,00	0,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00

Que de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	100,00

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790009 denominado Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander".

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance del cronograma:

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Programación Actual	01/12/24	01/12/24	0
Programación Actual	01/01/25	01/01/25	0
Ejecución	01/12/24	01/12/24	0

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Estufas ecoeficientes fijas construidas	2024	2024	50,00	50,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI _X_ NO ___ ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

• Formulación:

• Planeación:

• Ejecución:

• Cierre:

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790009 denominado Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander".

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto BPIN No 2024680790009, denominado Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander , financiado con recursos de (asignaciones directas, FDR, FCP, FCTel, etc) del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Declarar que NO existe(n) saldo(s) pendiente(s) a reintegrar para el proyecto. O: Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por (asignaciones directas, FDR, FCP, FCTel, etc) el valor no ejecutado correspondiente a $ 0,00 y/o rendimientos financieros por valor de $_____

Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo,en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de SANTANDER - BARICHARA y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 4. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en _____ a los 08 del 12 de 2025

( ) Representante legal, entidad ejecutora.

ANEXO 1 - Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No.2024680790009 DENOMINADO Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander.

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
279	30/11/24	Obra pública	900995495	317.441.605,50	317.441.605,50	0,00
Valor Total Ejecución de Inversión				317.441.605,50	317.441.605,50	0,00

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
Valor Total Interventoría				0,00	0,00	0,00
Valor Total Contratado en el Proyecto				317.441.605,50	317.441.605,50	0,00

RESOLUCIÓN No. _____ de
(08/12/25)

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790011 denominado Mejoramiento y pavimentación en Piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 3 y 4 calle 2 entre carrera 4 y 5 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander".

El(a) Gobernador(a), Alcalde(sa), Gerente, Director(a), Rector (a), de (departamento, municipio, entidad, establecimiento)

En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 , establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el/los Acuerdo (s) relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN 2024680790011, denominado Mejoramiento y pavimentación en Piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 3 y 4 calle 2 entre carrera 4 y 5 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander , así como sus respectivos ajustes (cuando haya lugar)

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
176	02/12/24	SANTANDER - BARICHARA	Acuerdo de Aprobación

Que mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al MUNICIPIO DE BARICHARA y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a MUNICIPIO DE BARICHARA .

Que mediante el/los actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
02/12/24	176	00IL-2402-0600-2024-68079-0011 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA BARICHARA DE LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CALLE 2 ENTRE CARRERA 4 Y 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	363.998.558,00
02/01/25	001	00IL-2402-0600-2024-68079-0011 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA BARICHARA DE LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CALLE 2 ENTRE CARRERA 4 Y 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	363.998.558,00
Total				727.997.116,00

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790011 denominado Mejoramiento y pavimentación en Piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 3 y 4 calle 2 entre carrera 4 y 5 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander".

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero :

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	363.998.558,00	100,00
2	Girado (fondos o transferencias)	0,00	0,00
3	Contratado	363.987.714,02	100,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	363.987.714,02	100,00
5	Pago a contratistas	363.987.714,02	100,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	0,00	0,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00

Que de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
99,99	100,00

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790011 denominado Mejoramiento y pavimentación en Piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 3 y 4 calle 2 entre carrera 4 y 5 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander".

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance del cronograma:

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Programación Actual	01/02/25	01/02/25	0
Programación Actual	01/03/25	01/03/25	0
Programación Actual	01/04/25	01/04/25	0
Programación Actual	01/05/25	01/05/25	0
Programación Actual	01/06/25	01/06/25	0
Programación Actual	01/07/25	01/07/25	0
Ejecución	01/02/25	01/02/25	0
Ejecución	01/03/25	01/03/25	0
Ejecución	01/04/25	01/04/25	0
Ejecución	01/05/25	01/05/25	0
Ejecución	01/06/25	01/06/25	0
Ejecución	01/07/25	01/07/25	0

El proyecto presento una ampliación de (2) meses correspondiente al 50,00 % del plazo inicial aprobado (sin ajustes).

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Vía urbana mejorada	2024	2024	0,14	0,14	100,00

Que el proyecto de inversión SI _X_ NO ___ ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

• Formulación:

• Planeación:

• Ejecución:

• Cierre:

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790011 denominado Mejoramiento y pavimentación en Piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 3 y 4 calle 2 entre carrera 4 y 5 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander".

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto BPIN No 2024680790011, denominado Mejoramiento y pavimentación en Piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 3 y 4 calle 2 entre carrera 4 y 5 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander , financiado con recursos de (asignaciones directas, FDR, FCP, FCTel, etc) del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Declarar que NO existe(n) saldo(s) pendiente(s) a reintegrar para el proyecto. O: Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por (asignaciones directas, FDR, FCP, FCTel, etc) el valor no ejecutado correspondiente a $ 0,00 y/o rendimientos financieros por valor de $_____

Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo,en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de SANTANDER - BARICHARA y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 4. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en _____ a los 08 del 12 de 2025

( ) Representante legal, entidad ejecutora.

ANEXO 1 - Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No.2024680790011 DENOMINADO Mejoramiento y pavimentación en Piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 3 y 4 calle 2 entre carrera 4 y 5 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander.

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
068-2025	17/02/25	Obra pública	804003915	363.987.714,02	363.987.714,02	363.987.714,02
Valor Total Ejecución de Inversión				363.987.714,02	363.987.714,02	363.987.714,02

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
Valor Total Interventoría				0,00	0,00	0,00
Valor Total Contratado en el Proyecto				363.987.714,02	363.987.714,02	363.987.714,02

RESOLUCIÓN No. _____ de
(08/12/25)

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790013 denominado Mejoramiento y pavimentación en piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 6 y 7 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander".

El(a) Gobernador(a), Alcalde(sa), Gerente, Director(a), Rector (a), de (departamento, municipio, entidad, establecimiento)

En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 , establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el/los Acuerdo (s) relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN 2024680790013, denominado Mejoramiento y pavimentación en piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 6 y 7 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander , así como sus respectivos ajustes (cuando haya lugar)

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
185	09/12/24	SANTANDER - BARICHARA	Acuerdo de Aprobación
69	09/12/24	SANTANDER - BARICHARA	Acuerdo de Aprobación

Que mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al MUNICIPIO DE BARICHARA y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a MUNICIPIO DE BARICHARA .

Que mediante el/los actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
09/12/24	185	00IL-2408-0600-2024-68079-0013 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA BARICHARA DE LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SGR - Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	284.044.056,00
01/01/25	NA	2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.017 ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	19.625.532,25
02/01/25	001	00IL-2408-0600-2024-68079-0013 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA BARICHARA DE LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SGR - Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	284.044.056,00
Total				587.713.644,25

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero :

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	303.669.588,25	100,00
2	Girado (fondos o transferencias)	0,00	0,00
3	Contratado	303.669.588,25	100,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	303.669.588,25	100,00
5	Pago a contratistas	303.669.588,25	100,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	0,00	0,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00

Que de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	100,00

Que el proyecto de inversión presento un mayor valor de $19.625.532,25 correspondiente al 6,91 % del valor inicial aprobado (sin ajustes).

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790013 denominado Mejoramiento y pavimentación en piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 6 y 7 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander".

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance del cronograma:

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Programación Actual	01/03/25	01/03/25	0
Programación Actual	01/04/25	01/04/25	0
Programación Actual	01/05/25	01/05/25	0
Programación Actual	01/06/25	01/06/25	0
Ejecución	01/03/25	01/03/25	0
Ejecución	01/04/25	01/04/25	0
Ejecución	01/05/25	01/05/25	0
Ejecución	01/06/25	01/06/25	0

El proyecto presento una ampliación de (2) meses correspondiente al 100,00 % del plazo inicial aprobado (sin ajustes).

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Vías urbanas mejoradas	2024	2024	0,14	0,14	100,00

Que el proyecto de inversión SI _X_ NO ___ ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- Formulación:
- Planeación:
- Ejecución:
- Cierre:

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2024680790013 denominado Mejoramiento y pavimentación en piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 6 y 7 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander".

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto BPIN No 2024680790013, denominado Mejoramiento y pavimentación en piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 6 y 7 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander , financiado con recursos de (asignaciones directas, FDR, FCP, FCTel, etc) del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Declarar que NO existe(n) saldo(s) pendiente(s) a reintegrar para el proyecto. O: Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por (asignaciones directas, FDR, FCP, FCTel, etc) el valor no ejecutado correspondiente a $ 0,00 y/o rendimientos financieros por valor de $_____

Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo,en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de SANTANDER - BARICHARA y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 4. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en _____ a los 08 del 12 de 2025

_____

( ) Representante legal, entidad ejecutora.

ANEXO 1 - Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No.2024680790013 DENOMINADO Mejoramiento y pavimentación en piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 6 y 7 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander.

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
081-2025	24/02/25	Obra pública	804003915	303.669.588,25	303.669.588,25	303.669.588,25
Valor Total Ejecución de Inversión				303.669.588,25	303.669.588,25	303.669.588,25

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
			Valor Total Interventoría	0,00	0,00	0,00
			Valor Total Contratado en el Proyecto	303.669.588,25	303.669.588,25	303.669.588,25

VIGENCIA	BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	EJECUTOR	ESTADO PROYECTO	VALOR SGR	VALOR OTROS	VALOR TOTAL PROYECTO
2024	2024680790009	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MUNICIPIO DE BARICHARA	CERRADO	$ 317.441.605,50	$ -	$ 317.441.605,50
2024	2024680790011	Mejoramiento y pavimentación en Piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 3 y 4 calle 2 entre carrera 4 y 5 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander	TRANSPORTE	MUNICIPIO DE BARICHARA	CERRADO	$ 363.998.558,00	$ -	$ 363.998.558,00
2024	2024680790013	Mejoramiento y pavimentación en piedra Barichara de la calle 1 entre carreras 6 y 7 del casco urbano del municipio de Barichara departamento de Santander	TRANSPORTE	MUNICIPIO DE BARICHARA	CERRADO	$ 284.044.056,00	$ 19.625.532,25	$ 303.669.588,25
2025	2025680790001	Mejoramiento y Pavimentación en Piedra Barichara sobre la Calle 3 entre Carrera 7 y 8 la Carrera 4 con Calle 7 (Sector Policia) y la Calle 7B con Calle 8 en el Casco Urbano del municipio de Barichara Santander	TRANSPORTE	FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	$ 621.536.706,89	$ -	$ 621.536.706,89
2026	2026680790001	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara Santander	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA	SIN CONTRATAR	$ 307.500.000,00	$ -	$ 307.500.000,00

Impreso el 3/02/2026 10:02:39 p. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara, Santander

Tipología

General - Esquemas SUIFP's

Código BPIN

2026680790001

Sector

Ambiente y desarrollo sostenible

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 28/01/2026 19:38:39

Identificador: 1685981

Formulador Ciudadano: MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ

Formulador Oficial : Fermín Darío Quintanilla Viviescas

Impreso el 3/02/2026 10:02:39 p. m.

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	02. Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima	01. Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resilente al clima	a. Descarbonización y resiliencia de sectores productivos y gestión de sus riesgos climáticos

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Es tiempo de Santander 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

6. LÍNEA ESTRATÉGICA EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL
6.9. SIEMPRE AMBIENTAL Y SOSTENIBLE

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Es tiempo de Santander 2024-2027

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Juntos por la Barichara que soñamos 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Ineficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

A nivel municipal se observa que actualmente, el 70% de las familias rurales dispersas consumen combustibles sólidos como leña y/o carbón vegetal para satisfacer sus necesidades de cocción. El uso de combustibles tradicionales es responsable de importantes impactos ambientales que se manifiestan principalmente en una mayor contaminación ambiental, en la degradación de ecosistemas forestales y como consecuencia de éste último, en significativas emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI (principalmente, CO2) que contribuyen con el calentamiento global.
La remoción de biomasa leñosa de los bosques tiene importantes efectos sobre el equilibrio ecológico de estos ecosistemas, dado que su permanencia tiene incidencia en la regulación hídrica, la protección de los suelos y la preservación de algunas especies de fauna y flora que requieren de dicha biomasa para subsistir.
De igual forma, es relevante el efecto que tiene la combustión de la biomasa en las emisiones de sustancias contaminantes como material particulado, monóxido de carbono e incluso, compuestos orgánicos persistentes como dioxinas y furanos. Los fogones abiertos pueden generar emisiones, que en el mejor de los casos, pueden sextuplicar la concentración máxima anual permisible en ambientes abiertos aceptados globalmente (OMS, 2006).
Esta situación parece lejos de cambiar en el mediano plazo debido principalmente a que el acceso a combustibles más modernos se hace prohibitivo para una gran parte de las comunidades rurales cuyos ingresos son exiguos y deben ser distribuidos en aquellas necesidades más apremiantes para su subsistencia. Adicionalmente, el cambio a una nueva tecnología de cocción impone retos a los usuarios de leña quienes han estado acostumbrados al uso de éste recurso energético por su disponibilidad y versatilidad.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Beneficiar familiar con estufas ecoeficientes incluyendo a la población vulnerable, Numero de beneficiarios: 250
Linea Base 0

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1.1. Prácticas inadecuadas en el uso de leña para cocción de alimentos.	1.1.1.1 Arraigo a prácticas tradicionales de cocción de alimentos con procesos ineficientes
	1.2 1.2 Desconocimiento de la población acerca de los impactos negativos a la salud y el medio ambiente originados por el uso de tecnologías ineficientes de cocción de los alimentos.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1.1. Consumo no sostenible de leña en zonas rurales	1.1.1.1 Disminución de fuentes energéticas, principalmente leña, cercanas a los hogares
	1.2 1.4 Deterioro de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en lugares con alta demanda de leña y poca densidad boscosa.
2. 2. Incremento de emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes climáticos de vida corta con respecto a un escenario inercial.	2.3 2.2 Mayor acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera.
3. 3. Aumento en la exposición a contaminantes perjudiciales para la salud como el material particulado y otros.	3.4 3.3 Aumento en la morbilidad y mortalidad asociadas a la exposición a sustancias perjudiciales para la salud.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** familias beneficiadas del municipio de Barichara **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminución del riesgo de enfermedades de tipo respiratorio y pulmonar. - Disminución del consumo de leña y mayor disponibilidad de tiempo para actividades generadoras de ingresos.	Uso y mantenimiento adecuado de las estufas ecoeficientes. Veeduría Ciudadana.
Actor: Municipal **Entidad:** BARICHARA - SANTANDER **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar la calidad de vida de sus comunidades rurales.	- Gestionar y ejecutar los recursos para construcción o distribución de estufas eficientes en cumplimiento del Plan de Desarrollo. - Seleccionar a los beneficiarios de la estufas de acuerdo a los parámetros de priorización

02 - Análisis de los participantes

El municipio de Barichara definió el número de estufas que deberán ser construida a partir de un diagnostico realizado y que sean consistente con la problemática ambiental identificada. Deberán efectuar una rigurosa selección de los potenciales usuarios de las estufas con base en los criterios definidos.
El municipio de Barichara coordina la logística de distribución de construcción de las estufas de la mano de los beneficiarios el numero de estufas que se plantea construir son 50.

Impreso el 3/02/2026 10:02:39 p. m.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

250

Fuente de la información

SECRETARIA DE PLANEACION

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Andina **Departamento:** Santander **Municipio:** Barichara **Centro Poblado:** **Resguardo:**	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

250

Fuente de la información

SECRETARIA DE PLANEACION

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Andina **Departamento:** Santander **Municipio:** Barichara **Centro Poblado:** **Resguardo:**		

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Ineficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales.

Objetivo general – Propósito

Mejorar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Estufas ecoeficientes instaladas y en operación	**Medido a través de:** Número **Meta:** 50 **Tipo de fuente:** Informe	Estufas ecoeficientes instaladas y en operación

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 1. Prácticas inadecuadas en el uso de leña para cocción de alimentos.	Mejorar las prácticas en el uso de leña para cocción de alimentos.
Causa indirecta 1.1 1.1 Arraigo a prácticas tradicionales de cocción de alimentos con procesos ineficientes	Optimizar las prácticas tradicionales de cocción de alimentos con procesos ineficientes.
Causa indirecta 1.2 1.2 Desconocimiento de la población acerca de los impactos negativos a la salud y el medio ambiente originados por el uso de tecnologías ineficientes de cocción de los alimentos.	Aumentar el conocimiento de la población acerca de los impactos negativos a la salud y el medio ambiente originados por el uso de tecnologías ineficientes de cocción de los alimentos.

Impreso el 3/02/2026 10:02:39 p. m.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara, Santander	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara, Santander

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Estufas ecoeficientes instaladas y en operación

Medido a través de

Número

Descripción

Construcción de estufas ecoeficientes para las familias rurales del municipio

Descripción de la Demanda

La demanda se mide como el número de estufas ecoeficientes instaladas y en operación establecidas como meta del cuatrienio

Descripción de la Oferta

La oferta se mide como el número de estufas ecoeficientes instaladas y en operación actualmente

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2017	0,00	50,00	-50,00
2018	0,00	50,00	-50,00
2019	0,00	50,00	-50,00
2020	0,00	50,00	-50,00
2021	0,00	50,00	-50,00
2022	0,00	50,00	-50,00
2023	0,00	50,00	-50,00
2024	0,00	50,00	-50,00
2025	50,00	0,00	50,00
2026	50,00	0,00	50,00
2027	50,00	0,00	50,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

En el marco del proyecto se realizará la construcción de cincuenta (50) estufas de leña fijas en la zona rural dispersa del municipio de Barichara, como una estrategia de mejoramiento de las condiciones de vida de las familias beneficiarias.
La ejecución de las actividades se desarrollará en un plazo estimado de cinco (5) meses, tiempo durante el cual se adelantarán las fases de localización y nivelación de los espacios, obras de mampostería, instalación de placa mesón, chimenea, marco de protección, kit de herrajes.
El proyecto contará con interventoría que garantizará el cumplimiento de los diseños, la calidad de las obras y la adecuada utilización de los recursos destinados.

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Andina **Departamento:** Santander **Municipio:** Barichara **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	

02 - Factores analizados

Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Factores ambientales,
Medios y costos de transporte,
Otros,
Topografía

Impreso el 3/02/2026 10:02:39 p. m.

Alternativa: Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara, Santander

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 307.500.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 307.500.000,00

Mejorar las prácticas en el uso de leña para cocción de alimentos.

Producto	Actividad
1.1 Estufa ecoeficiente fija (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de estufas **Cantidad:** 50,0000 **Costo:** $ 307.500.000,00	1.1.1 PRELIMINARES **Costo:** $ 7.217.991,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.2 ESTUFA ECOEFICIENTE base= 0,73 m x 1,05 m. H = 0,83 m. **Costo:** $ 297.568.981,50 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.3 CAPACITACIÓN Y MANUALES **Costo:** $ 2.713.027,50 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Actividad 1.1.1 PRELIMINARES

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$2.526.296,85	$721.799,10	$2.887.196,40	$1.082.698,65
Total	$2.526.296,85	$721.799,10	$2.887.196,40	$1.082.698,65

Periodo	Total
0	$7.217.991,00
Total	

Actividad 1.1.2 ESTUFA ECOEFICIENTE base= 0,73 m x 1,05 m, H = 0,83 m.

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$104.149.143,53	$29.756.898,15	$119.027.592,60	$44.635.347,22
Total	$104.149.143,53	$29.756.898,15	$119.027.592,60	$44.635.347,22

Periodo	Total
0	$297.568.981,50
Total	

Actividad 1.1.3 CAPACITACIÓN Y MANUALES

Periodo	Mano de obra calificada
0	$2.713.027,50
Total	$2.713.027,50

Periodo	Total
0	$2.713.027,50
Total	

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	la administración municipal no estima los costos del proyecto de acuerdo a los costos del mercado.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Demora o no ejecución del proyecto	Diálogos permanentes intersectoriales. Utilización y seguimiento a matrices de responsabilidades
2-Componente (Productos)	Financieros	Fluctuación de precios en costos y materiales.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Desfinanciamiento e inviabilidad del proyecto por la variación atípica de los precios.	Verificación de precios en el momento del incremento y utilización de factores de reversión.
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: PRELIMINARES Riesgo: Actividad/Entregable: CONSTRUCCIÓN: MAMPOSTERIA Y TERMINACIÓN Riesgo: Riesgo: Problemas de la calidad de los materiales y equipos en la ejecución del proyecto.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Reprocesos en los métodos constructivos para suplir las deficiencias.	Exigencia de certificados de calidad y revisión de materiales.

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Reducción de la inversión en costos de salud, de la población del Municipio de Barichara

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Numero de estufas ecoeficientes para las familias del municipio

Descripción Valor Unitario: Valor de reducción en costos de atención en salud

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
2	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
3	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
4	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
5	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
6	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
7	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
8	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
9	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
10	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00
11	308,00	$400.000,00	$123.200.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$123.200.000,00	$123.200.000,00
2	$123.200.000,00	$123.200.000,00
3	$123.200.000,00	$123.200.000,00
4	$123.200.000,00	$123.200.000,00
5	$123.200.000,00	$123.200.000,00
6	$123.200.000,00	$123.200.000,00
7	$123.200.000,00	$123.200.000,00
8	$123.200.000,00	$123.200.000,00

9	$123.200.000,00	$123.200.000,00
10	$123.200.000,00	$123.200.000,00
11	$123.200.000,00	$123.200.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$223.074.008,6	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-223.074.008,6
1	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0
2	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0
3	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0
4	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0
5	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0
6	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0
7	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0
8	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0
9	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0
10	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0
11	$98.560.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$98.560.000,0

Impreso el 3/02/2026 10:02:40 p. m.

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las comunidades rurales como mitigación al cambio climático en el municipio de Barichara, Santander					
$447.645.572,14	43,34 %	$3,01	$892.296,03	$223.074.008,62	$62.513.998,91

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Estufa ecoeficiente fija (Producto principal del proyecto)	$4.461.480,17

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Mejorar las prácticas en el uso de leña para cocción de alimentos.

Producto

1.1. Estufa ecoeficiente fija (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Estufas ecoeficientes fijas construidas

Medido a través de: Número de estufas

Meta total: 50,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: INFORME DE SUPERVISION

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	50,0000	Total:	50,0000

Impreso el 3/02/2026 10:02:40 p. m.

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes De Interventoría Realizados

Medido a través de: Número

Código: 9900G054

Fórmula:

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: INFORMES DE INTERVENTORIA

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	5	Total:	5

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Subprograma presupuestal

0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

Impreso el 3/02/2026 10:02:40 p. m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	BARICHARA	Municipios	SGR - Asignacion para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	0	$257.500.000,00
			SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	0	$50.000.000,00
				Total	$307.500.000,00
	Total Inversión				$307.500.000,00
Total					$307.500.000,00

Impreso el 3/02/2026 10:02:40 p. m.

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales.	**Estufas ecoeficientes instaladas y en operación**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Estufas ecoeficientes instaladas y en operación	**Existe una coordinación y articulación entre los costos del proyecto y los costos del mercado.**
Componentes (Productos)	1.1 Estufa ecoeficiente fija (Producto principal del proyecto)	**Estufas ecoeficientes fijas construidas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** INFORME DE SUPERVISION	**Correcta estimación de los costos de los de materiales, uso y manejo adecuado de las estufas ecoeficientes por parte de los beneficiarios.**
Actividades	1.1.1 - PRELIMINARES(*) 1.1.2 - ESTUFA ECOEFICIENTE base= 0,73 m x 1,05 m, H = 0,83 m.(*) 1.1.3 - CAPACITACIÓN Y MANUALES(*)	**Nombre: Informes De Interventoría Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 5.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Los materiales y equipos son de buena calidad y no presentan defectos de fábrica.**

(*) Actividades con ruta crítica

MUNICIPIO DE BARICHARA (02-68079)
FERMIN QUINTANILLA (MHfquintan)
Secretaría de Planeación o quien haga sus veces
Última Visita: 2026-02-05 09:32:37 Hora Colombia

Vigencias Anteriores y Vigencia Actual | Vigencias Futuras

☐Todos

Sel	Cod. BPIN	Descripción del Proyecto	NIT Ejecutor
☑	2026680790001	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las ...	901783188
☑	2026680790001	Construcción de estufas ecoeficientes fijas para las ...	901783188

Apropiación Disponible por Recurso Presupuestal

Vigencias Anteriores y Vigencia Actual | Vigencias Futuras

Sel	Cod. BPIN	Recurso	Descripción Recurso	Tipo
☑	2026680790001	IA68079	INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE BARICHARA - SANTAN...	SGR
☑	2026680790001	IL68079	INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT BARICHARA ...	SGR

Motivo de la Solicitud de la Asignación Presupuestal

Motivo * APROBACION PROYECTO

Guardar | Cancelar

El registro de Asignación Presupuestal a Proyectos de Inversión se creo correctamente. Identificador: 126.

Notificación ×

El registro de Asignación Presupuestal a Proyectos de Inversión se creo correctamente. Identificador: 126.

Ambiente: PRODUCCION REGALIAS Versión: 7.14.14. SP3 Service Pack: 3
Servidor: GR-FESA001 Sesión: 0t5ofqnxjswx0lusxsonwer3

Formulario para registro de Solicitud de Modificación de Usuario

Usuarios

Usuario	Tipo de Documento	Número de Documento	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
MHccuadros	Cédula de Ciudadanía	28168677	CUADROS	ALVAREZ	CARMEN	OTILIA
MHfquintan	Cédula de Ciudadanía	1095701413	QUINTANILLA	VIVIESCAS	FERMIN	DARIO
MHjvesga	Cédula de Ciudadanía	1095700511	VESGA	PATIÑO	JUAN	RAMIRO

Detalle de la Solicitud de Modificación de Usuario

¿Es Eliminación? ☐

Datos Básicos | Acceso al Sistema | Perfiles | Solicitud | Representante Legal

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía

Número de Documento: 28168677

Primer Apellido*: CUADROS

Segundo Apellido: ALVAREZ

Primer Nombre*: CARMEN

Segundo Nombre: OTILIA

Email*: carmenotiliacuadros@yahoo.com

Dirección*: CARRERA 9 N 10 08

Teléfono*: 3212237841

Limpiar | Enviar

Ya existe el correo electrónico registrado para otro usuario activo del sistema.

Formulario para registro de Solicitud de Creación de Usuario

Datos Básicos | Acceso al Sistema | Perfiles | Solicitud | Representante Legal

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía	Número de Documento: 28168677
Primer Apellido: CUADROS	Segundo Apellido: ALVAREZ
Primer Nombre: CARMEN	Segundo Nombre: OTILIA
Email: carmenotiliacuadros@yahoo.com	Dirección: Calle 5 # 6-39 Parque Principal
Teléfono: 3118896683	

Limpiar | Ir | Registrar Nueva Solicitud

La Solicitud de Creación de Usuario ha sido registrada exitosamente.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1097305041		SIERRA RODRIGUEZ MARLON ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TRANSVERSAL 22C 87-12	BUCARAMANGA-SANTANDER	6852431	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	88752394	9500344305	I	2026/03/10	2026/02/25	BANCO DE BOGOTA	0	$1,477,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$52,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$52,200		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$52,200		$0	$0
1	CC 1097305041	SIERRA MARLON	230301	30	$5,000,000	$800,000	EPS010	30	$5,000,000	$625,000	0		$0	$0	14-23	30	$5,000,000	$52,200	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$52,200		$0	$0

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	¿Exonerado SENA e ICBF?
CC 1097305041		SIERRA RODRIGUEZ MARLON ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TRANSVERSAL 22C 87-12	BUCARAMANGA-SANTANDER	6852431	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	88752394	9500344305	I	2026/03/10	2026/02/25	BANCO DE BOGOTA	0	$1,477,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$800,000	$0	$0	$800,000
PORVENIR	Z30301	800,224,808	8	1	$800,000	$0	$0	$800,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,200	$0	$0	$52,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$52,200	$0	$0	$52,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$625,000	$0	$0	$625,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$625,000	$0	$0	$625,000
TOTAL				1	$1,477,200	$0	$0	$1,477,200

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1097305041		SIERRA RODRIGUEZ MARLON ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TRANSVERSAL 22C 87-12	BUCARAMANGA-SANTANDER	6852431	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha			Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-01	2026-01	32456330	9499096184	I	2026/02/10	2026/02/03	BANCO DE BOGOTA	0	$1,427,200	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES		
No	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$52,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$52,200		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$52,200		$0	$0
1	CC 1097305041	SIERRA RODRIGUEZ MARLON ANDRES	230301	30	$5,000,000	$800,000	EPS010	30	$5,000,000	$625,000		0	$0	$0	14-23	30	$5,000,000	$52,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$5,000,000	$800,000		0	$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$52,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$800,000	$0	$0	$800,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$800,000	$0	$0	$800,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,200	$0	$0	$52,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$52,200	$0	$0	$52,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$625,000	$0	$0	$625,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$625,000	$0	$0	$625,000
TOTAL				1	$1,477,200	$0	$0	$1,477,200

ALCALDÍA DE
BARICHARA

ACTA DE PAGO PARCIAL N° 01 DE 2026

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO N°	CPS-029-2026
FECHA DEL CONTRATO:	19/01/2026
CONTRATANTE	Municipio de Barichara-Santander
NIT	890.210.932-1
CONTRATISTA:	MARLON ANDRÉS SIERRA RODRÍGUEZ
NIT o C.C. No.	CC 1.097.305.041 de El Playón, Santander
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL SISTEMA DE REGALÍAS SGR Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SUIFP-SGR, GESPROY, MGA WEB, SPGR, SIRECI- SGR Y FURAG EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N.A.
ANTICIPO INICIAL:	N.A.
ANTICIPO ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL	N.A.
SUPERVISOR:	**FERMÍN DARÍO QUINTANILLA VIVIESCAS** Secretario de Planeación
FECHA DE INICIACION:	19 DE ENERO DE 2026
ACTA DE SUSPENSION:	N.A.
ACTA DE REINICIACION:	N.A.
VALOR CDP:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) M/CTE CDP No 126 SPGR/ 26-00027
VALOR CDP-ADICIONAL	N.A.
VALOR RP:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) M/CTE RP No 126 SPGR/ 26-00044
VALOR RP ADICIONONAL:	N.A.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	18 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICIONAL	N.A.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 DE FEBRERO DE 2026
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PERIODO DE PAGO:	DEL **19 DE ENERO DE 2026** AL **18 DE FEBRERO DE 2026**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 5.600.000) M/CTE

En Barichara, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **FERMIN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS,** en calidad de Supervisor del contrato y **MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.041 del Playon, quien comparece como contratista, con el fin de elaborar la presente Acta de Pago Parcial N° 01, correspondiente al periodo del **19 DE ENERO DE 2026 AL 18 DE FEBRERO DE 2026** donde consta que el presente contrato está en ejecución a satisfacción del municipio, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación y riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

1. RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA
1	Apoyar en la Formulación y elaboración de proyectos, SGR para la secretaria de Planeación	Apoyo la revisión del proyecto CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN 'EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER", identificado con Código BPIN 2026680790001
2	Formular, apoyo y seguimiento al proceso de proyectos con recursos de Regalías, de acuerdo con la necesidad del municipio	Apoyo la elaboracion de documentos para la aprobacion del proyecto CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER", identificado con Código BPIN 2026680790001
3	Apoyo en seguimiento aplicativo SUIFP-SGR	Apoyo la aprobacion del proyecto CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER", identificado con Código BPIN 2026680790001
4	Apoyo en seguimiento aplicativo GESPROY	Apoyo el envío de informacion de proyectos en el aplicativo GESPROY
5	Apoyo y elaboración de informes GESPROY	Apoyo el envío de informacion de proyectos en el aplicativo GESPROY
6	Apoyo y diligenciamiento SIRECI- SGR y MGA WEB	En el presente periodo no se realizó esta actividad dado que el reporte de informacion al FURAG no está abierto aún.
7	Apoyo y asesoría en diligenciamiento FURAG	Realizo el cargue de la información y posterior actualización del Plan Anual de Adquisiciones 2026
8	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y asignadas por el supervisor.	Apoyo la solicitud de usuarios de SPGR para el muncipio Realicé la asignacion de recursos en SPGR para el proeycto CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA

		LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER", Identificado con Código BPIN 2026680790001

2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:

De acuerdo a las actividades ejecutadas y periodo de ejecución del contrato, el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**
Valor contrato	$22.400.000	
Valor adicional	$000.000.00	
Valor acta de pago N° 01		$5.600.000
Saldo por ejecutar		$16.800.000
SUMAS IGUALES	**$22.400.000**	**$22.400.000**

3. AMORTIZACIÓN ANTICIPO:

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO:	N.A.	
VALOR ADICIONAL DEL ANTICIPO:	N.A.	
VALOR AMORTIZADO:	N.A.	
VALOR POR AMORTIZAR:	N.A.	
SUMAS IGUALES:		

4. PAGO A REALIZAR EN EL ACTA DE PAGO PARCIAL N° 01

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA:	**$5.600.000**
Menos aporte de (ejecución mano de obra).	**$000.000.00**
Menos saldo Amortización anticipo:	**$000.000.00**
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	**$5.600.000**

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento del contrato y como soporte para el cobro del mismo.

Se expide en Barichara, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE BARICHARA
APROBADO

FERMIN DARIO QUINTANILLA V
Secretario de planeación
Supervisor

MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ
CC.N° 1.097.305.041 de EL PLAYON
Contratista

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.097.305.041 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 157660184, abierta/o desde el 30/6/2020.

Se expide en Bogotá el día 3 del mes de Enero del año 2025

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600136273

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO HOSPITAL	$ 94.100
PRO UIS	$ 94.100
Total Estampillas	**$ 188.200**
Ordenanza 012	$ 18.820
Total a Pagar	**$ 207.020**

Fecha de Expedición 2026/02/26 **Fecha Limite de Pago** 2026/02/27

Con destino a: **Alcaldía de Barichara**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1097305041

Nombre MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)02502600136273(3900)00000000207020(96)20260227

VALOR BASE	$ 4.705.882
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 22.400.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.600.000
FECHA CONTRATO	19/01/2026
NRO. CONTRATO	029
NUMERO ORDEN DE PAGO	FEMS385

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502600136273

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Barichara**

Tipo de Doc. CC
Nombre: MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ
Dirección:
Número: 1097305041
Teléfono:

VALOR BASE	$ 4.705.882
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 22.400.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.600.000
FECHA CONTRATO	19/01/2026
NRO. CONTRATO	029

PRO HOSPITAL	$ 94.100
PRO UIS	$ 94.100
Total Estampillas	**$ 188.200**
Ordenanza 012	$ 18.820
Total a Pagar	**$ 207.020**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502600136273

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Barichara**

Total a Pagar **$ 207.020**

Fecha de Expedición 2026/02/26 **Fecha Limite de Pago** 2026/02/27

VALOR BASE	$ 4.705.882
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 22.400.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.600.000
FECHA CONTRATO	19/01/2026
NRO. CONTRATO	029

PRO HOSPITAL	$ 94.100
PRO UIS	$ 94.100
Total Estampillas	**$ 188.200**
Ordenanza 012	$ 18.820

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502600136273

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Barichara**

PRO HOSPITAL	$ 94.100
PRO UIS	$ 94.100
Total Estampillas	**$ 188.200**
Ordenanza 012	$ 18.820
Total a Pagar	**$ 207.020**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1097305041

Nombre MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)02502600136273(3900)00000000188200(96)20260227

Fecha de Expedición 2026/02/26
Fecha Limite de Pago 2026/02/27

VALOR BASE	$ 4.705.882
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 22.400.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.600.000
FECHA CONTRATO	19/01/2026
NRO. CONTRATO	029

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502600136273

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** CC **Número** 1097305041

Nombre MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Barichara**

Fecha de Expedición 2026/02/26

Total a Pagar **$ 207.020**

(415)8902012356005(8020)02502600136273(3900)00000000188200(96)20260227

(415)8902012356006(8020)02502600136273(3900)00000000018820(96)20260227

PRO HOSPITAL	$ 94.100
PRO UIS	$ 94.100
Total Estampillas	**$ 188.200**
Ordenanza 012	$ 18.820

Pagado Electrónicamente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141228795251

(415)7707212489984(8020) 000014122879525 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 7 3 0 5 0 4 1	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 7 3 0 5 0 4 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	El Playon 2 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	RODRIGUEZ	MARLON	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: TV 22 C 87 12

42. Correo electrónico: andreslerrarodriguez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 0 0 1	3 1 8 5 2 1 2 5 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 7 0 1 0 2	4 2 9 0	2 0 1 7 0 1 0 2				2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SIERRA RODRIGUEZ MARLON ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-01-2026 09:55:28PM

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16637990
Número del contrato	CPS-029-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL SISTEMA DE REGALÍAS SGR Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SUIFP-SGR, GESPROY, MGA WEB, SPGR, SIRECI- SGR Y FURAG EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	19/01/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/05/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE BARICHARA

COLOMBIA, Barichara

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ*	*Fecha de aprobación:*	*19/01/2026 3:21:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ*	*Fecha de aprobación:*	*19/01/2026 6:39:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8983748_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8983748_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	CONTRATACION BARICHARA
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	22.400.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS- 029 - 26

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARICHARA
CONTRATISTA	:	MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.041 de El Playón
OBJETO	:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL SISTEMA DE REGALÍAS SGR Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SUIFP-SGR, GESPROY, MGA WEB, SPGR, SIRECI- SGR Y FURAG EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER"
VALOR CONTRATO	:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) M/CTE
SUPERVISOR	:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
PLAZO	:	CUATRO (04) MESES
FECHA	:	A la firma electrónica de las partes

Entre los suscritos, **MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ,** mayor y vecino de Barichara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.076.934 expedida en San Gil, Santander, Alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Barichara Santander y de acuerdo a lo señalado en la quien se encuentra debidamente autorizada para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas y el artículo 315 números 3.° y 9.° de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.° de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de Barichara con Nit: 890.210.932.-1 y quién se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otro lado, **MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.041 de El Playón, Quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

I. Que la misión del Municipio de Barichara, Santander, es buscar el desarrollo integral de sus habitantes, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes de los Ciudadanos, con una gestión pública transparente y participativa, afianzando la justicia social y proyectando un municipio competitivo con potencial eco turístico sostenible.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante, es contar con los servicios de un apoyo de la secretaria de Planeación del Municipio de Barichara, Santander, en el cumplimiento de las actividades propias de dicha secretaría y en cumplimiento de estas funciones legales como entidad territorial en esta área

III. Que el Municipio de Barichara, Santander desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL SISTEMA DE REGALÍAS SGR Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SUIFP-SGR, GESPROY, MGA WEB, SPGR, SIRECI- SGR Y FURAG EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER".**

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2 – Actividades especificas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben prestar los servicios profesionales para realizar las siguientes actividades especificas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Apoyar en la formulación, elaboración de proyectos, SGR y para la secretaria de planeación.
2. Formular, apoyo y seguimiento al proceso de proyectos con recursos de regalías, de acuerdo con la necesidad del municipio.
3. Apoyo en seguimiento aplicativo SUIFP-SGR
4. Apoyo en seguimiento aplicativo GESPROY
5. Apoyo y elaboración de informes GESPROY
6. Apoyo y diligenciamiento SIRECI- SGR y MGA WEB
7. Apoyo y asesoría en diligenciamiento FURAG
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y asignadas por el supervisor.

Cláusula 3 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por el Municipio de Barichara, Santander.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Valor. El valor del presente contrato corresponde a la suma **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) M/CTE.**

La forma de pago del contrato se realizará así: CUATRO (04) pagos mes vencido por el valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000,00) M/CTE** previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Barichara, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Cláusula 5– Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Barichara, Santander, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

El plazo del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se Ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.
7.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

8.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas.
8.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
8.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
8.4. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato ó de seguridad exigida.
8.5. Verificar todas las especificaciones.
8.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
8.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
8.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
8.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
8.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
8.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8.16. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de municipio.
8.17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
8.18. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8.19. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
10.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
10.5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
10.6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
10.7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Barichara, Santander, en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Barichara, Santander, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Barichara, Santander, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de Barichara, Santander, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la entidad contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la entidad contratante por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantía y Mecanismos de cobertura del riesgo

Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de contratación directa, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar, el análisis de riesgo y forma de pago, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El contratista es una entidad independiente del Municipio de Barichara, Santander, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Barichara, Santander, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Barichara, Santander.

Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Barichara, Santander, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Barichara, Santander, de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Barichara, Santander, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son dadas a conocer a través de la plataforma SECOP II, personalmente, o por correo electrónico a la persona y las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Barichara, Santander	**Contratista**
Nombre: Milton Edilson Chaparro Jiménez	**Nombre:** Marion Andres Sierra Rodriguez
Cargo: Alcalde Municipal	**Cargo:** Contratista
Dirección: Calle 5 No. 6-39	**Dirección:** Tv 22c # 87-12, Bucaramanga
Teléfono: 607 726 7052	**Teléfono:** 3185212575
Correo electrónico: alcaldia@barichara-santander.gov.co	**Correo electrónico:** andreslerrarodriguez@gmail.com

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Barichara, Santander, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la

Indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.
24.2. La oferta presentada por el Contratista.
24.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00027 de fecha 13 de enero de 2026, numeral 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción. expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barichara, Santander.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la alcaldía municipal de Barichara temporalmente, vía correo electrónico y/o vía telefónica y el domicilio contractual es el municipio de Barichara.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE NI FIRMA

La presente comunicación de aceptación se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II.

Elaboró: Laura Camila Álvarez Moreno
Contratista

Vo. Bo. EMCOPROSAN – AMDV –
Asesor Jurídico externo.

ALCALDÍA DE
BARICHARA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-029-2026

OBJETO	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL SISTEMA DE REGALÍAS SGR Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SUIFP-SGR, GESPROY, MGA WEB, SPGR, SIRECI- SGR Y FURAG EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARICHARA
CONTRATISTA	:	**MARLON ANDRÉS SIERRA RODRÍGUEZ** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.097.305.041 de El Playón - Santander
SUPERVISOR	:	**Ing. FERMÍN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS** Secretario de Planeación
VALOR CONTRATO	:	**VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) M/CTE**
PLAZO	:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACION	:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	:	18 DE MAYO DE 2026

En el Municipio de Barichara, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal: En representación de la Administración Municipal el Ingeniero **FERMÍN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS,** Secretario de Planeación de Barichara y **MARLON ANDRÉS SIERRA RODRÍGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.097.305.041 de El Playón - Santander, en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente Acta de inicio.

CONSIDERANDO

1) Que se requiere fijar la fecha de iniciación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-029-2026.**

2) Que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

3) Que se cuenta con el registro presupuestal **No. 126,** expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, que respalda el Contrato, por lo tanto, están dadas las condiciones para dar inicio al Contrato.

ACUERDAN

1. Fijar el diecinueve (19) de enero de 2026, como fecha de iniciación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-029-2026.**

2. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de la referencia.

En constancia, se firma el presente Acta, por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER APROBADO

ING. FERMÍN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS
Secretario de Planeación

MARLON ANDRÉS SIERRA RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.097.305.041 de El Playón - Santander
Contratista